

**ACTA NÚMERO 983
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A LAS **17:02 DIEZ Y SIETE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015**, DOS MIL QUINCE LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 983**, Y CON LA PRESENCIA DEL **DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFIESTA QUE EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SE INTEGRARÁ UNOS MINUTOS MÁS TARDE AL DESARROLLO Y DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN Y **CON LA FACULTAD QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPÍTULO V ARTÍCULO 62, LE CONFIERE AL SÍNDICO, LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS, EN ESTE MOMENTO PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN**, CON ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO:-----

LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS	SÍNDICO MUNICIPAL
ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ	REGIDORA
ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS	REGIDOR
LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO	REGIDOR
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES	REGIDORA
LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ	REGIDORA
PROFA. MA. ELENA ÁNGEL SERRANO	REGIDORA
LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ	REGIDOR
LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ	REGIDOR
LIC. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES	REGIDORA
LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN	REGIDOR

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL **DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, Y AL CONCLUIR EL PASE DE LISTA SE DECLARA QUÓRUM.-----

POR LO QUE HABIENDO PASADO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----
UNA VEZ CONCLUIDO EL PRIMER PUNTO LA ORDEN DEL DÍA, POR PARTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SE ENLISTAN DENTRO DE LOS ASUNTOS GENERALES, LAS INTERVENCIONES SIGUIENTES: -----

- A).- EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CON TRES ASUNTOS.-----
- B).- EL CP. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL CON UN ASUNTO.-----
- C).- LA REGIDORA LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ CON DOS ASUNTOS-----
- D).- EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN CON DOS ASUNTOS.-----

SIENDO LAS 17:06 HORAS EL CP. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN.-----

ACTO CONTINUO SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA Y A **PETICIÓN DEL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OMITIR LA LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, QUE POR NUMERO CORRESPONDE A LA 983, TODA VEZ QUE ESTA FUE ENVIADA CON ANTELACIÓN PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, **PROPUESTA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.**-----



II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.-----

IV.- INFORME DE COMISIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

V.- LA COMPARECENCIA DEL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA EFECTO DE DAR CUENTA CON:-----

“LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016”. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIO DE GUANAJUATO. (ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 200, TERCERA PARTE, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014).-----

VI.- DAR CUENTA CON LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO CA/11/2015, HACE LLEGAR EL C. ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE). PARA EFECTO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE UN SUBSIDIO EXTRAORDINARIO POR LA CANTIDAD DE \$80,326.28 POR CONCEPTO DE FINIQUITO A LA C. BEATRIZ ADRIANA SÁNCHEZ NUÑEZ. LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

VII.-LA COMPARECENCIA DEL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:-----

A).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA C. BEATRIZ ADRIANA SÁNCHEZ NUÑEZ, DIRECTORA DE LA (COMUDE); LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (COMUDE); CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.-----

B).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); PARA APLICARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:-----
CUENTA DE INGRESO:-----

F.F	C.R.I	CONCEPTO	IMPORTE
61502	830201	CONVENIOS ESTATALES	\$1,200,000.00

CUENTA DE EGRESO:

F.E	U.R.	A.F.	PART	PROG	CONCEPTO	IMPORTE
61502	31111-3102 OBRAS PÚBLICAS	2.2.2	6141	K0009	DIVISIÓN DE TERRENOS	\$1,200,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LAS OBRAS INMERSAS EN EL CONVENIO SEDESHU-GTO-PISBCC-31/2015, PARA EL PROGRAMA IMPULSO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE MI COLONIA Y MI COMUNIDAD 2015, MISMO QUE ADJUNTO Y DETALLO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DE LA OBRA	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE COLIMA TRAMO BLVD. PEDRO NICOLÁS A BLVD. JUAN GARCÍA, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA.	\$59,263.27	\$59,263.27	\$118,526.54
AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE COLIMA TRAMO BLVD. PEDRO NICOLÁS A BLVD. JUAN GARCÍA, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA.	\$78,451.17	\$71,408.77	\$149,859.94
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE PRIMERA ETAPA.	\$1,062,285.56	\$4,613,085.94	\$5,675,371.50
SUMAS	\$1,200,000.00	\$4,743,757.98	\$6,943,757.98



C).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LAS CANTIDAD DE \$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA APLICARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

CUENTA DE INGRESO:-----

F.F	C.R.I	CONCEPTO	IMPORTE
61502	830201	CONVENIOS ESTATALES	\$1,050,000.00

CUENTA DE EGRESO:-----

F.E	U.R.	A.F.	PART	PROG	CONCEPTO	IMPORTE
61502	31111-3102 OBRAS PÚBLICAS	2.2.2	6141	K0011	DIVISIÓN DE TERRENOS	\$1,050,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS INMERSAS EN EL PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE MÍ COMUNIDAD 2015. ANEXO COPIA DE OFICIO OPM/1432/2015, Y QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:-----

NOMBRE DE LA OBRA	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE EL CENTRO.	\$87,500.00	\$321,927.60	\$409,427.60
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO.	\$87,500.00	\$144,516.70	\$232,016.70
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ELÉCTRICA EN CALLE MORELOS, COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO.	\$87,500.00	\$130,106.38	\$217,606.38
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD LOMA DE SAN RAFAEL.	\$0.0	\$151,093.89	\$151,093.89
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA CALLE JUAN JOSÉ TORRES LANDA EN LA COMUNIDAD MEXIQUITO.	\$90,500.00	\$241,048.73	\$331,548.73
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD EL MOGOTE	\$34,500.00	\$22,240.61	\$56,740.61
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD SANTA RITA	\$87,500.00	\$135,030.48	\$222,530.48
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO.	\$87,500.00	\$162,280.05	\$249,780.05
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES	\$87,500.00	\$51,978.63	\$139,478.63
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO.	\$400,000.00	\$4,602,129.07	\$5,002,129.07
SUMA	\$1,050,000.00	\$5,962,352.14	\$7,012,352.14

VIII.- LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL TRASPASO PRESUPUESTAL, PARA APLICARSE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ---

UR:31111-3102; ÁREA FUNCIONAL: 2.5.1; PROGRAMA: K0022; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5107 FAISM 2010.-----

DE LA PARTID A	DENOMINACIÓN	A LA PARTIDA	DENOMINACIÓN	AREA FUNC.	IMPORTE
6221	EDIFICACIÓN HABITACIONAL NO	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS	2.2.2	\$500,000.00
6221	EDIFICACIÓN HABITACIONAL NO	6141	DIVISIÓN DE TERRENO	2.2.2.	\$50,974.08

UR: 31111-3102; ÁREA FUNCIONAL: 2.5.1; PROGRAMA: K0022; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 51307 FAISM 2013.-----

DE LA	DENOMINACIÓN	A LA	DENOMINACIÓN	AREA	IMPORTE
-------	--------------	------	--------------	------	---------



PARTIDA		PARTIDA		FUNC.	
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6141	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2.2.2	\$415,948.47

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LAS OBRAS SIGUIENTES:-----

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE EN LA PRIVADA BONIFACIO DEL BARRIO DE GUADALUPE, POR LA CANTIDAD DE \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE EN LA PRIVADA GUTIÉRREZ, POR LA CANTIDAD DE \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

CONSTRUCCIÓN DE CRUCE VEHICULAR, INCLUYENDO RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, CRUCE HIDRÁULICO, MUROS DE CONTENCIÓN Y REVESTIMIENTO EN LA COMUNIDAD EL REPARO, POR LA CANTIDAD DE \$466,922.55-----

IX.- LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ARQ. JOSE ANTONIO NAVARRO MARQUEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEM, QUIEN ACUDE PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN PARCIAL A LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS) DEL EJERCICIO 2015, EN VIRTUD DE LOS MONTOS CONSIDERADOS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS VALIDADOS PARA LAS OBRAS QUE SE ENLISTAS EN DOCUMENTO ANEXO.-----

PROPUESTA PREVIAMENTE VALIDADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEM CELEBRA EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-----

CONSTRUCCIÓN APROBADA:-----

FIS_11031.65	RED DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EL ALTO.	SAN ANTONIO EL ALTO	DIRECTA	4600 ML	65 FAMILIAS	\$1,781,958.95	\$1,781,958.95
FIS_11031.66	DEPOSITO DE TANQUE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	TANQUE ELEVADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EL ALTO.	SAN ANTONIO EL ALTO	DIRECTA	1 TANQUE	65 FAMILIAS	4600ML	\$798,110.59

CONSTRUCCIÓN DE MODIFICACIÓN:

FIS_11031.65	RED DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	LÍNEA DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EL ALTO.	SAN ANTONIO EL ALTO	DIRECTA	531.25 ML	65 FAMILIAS	\$489,552.18	\$489,552.18
FIS_11031.66	DEPOSITO DE TANQUE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EL ALTO.	SAN ANTONIO EL ALTO	DIRECTA	1 EQUIPAMIENTO 2,1654 ML	65 FAMILIAS	\$2,090,517.36	\$2,090,517.36

X.- DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LOS DICTÁMENES QUE MEDIANTE OFICIOS DSPV /2211/2015, DSPV /2209/2015, Y DSPV /2210/2015, DE FECHAS 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, HACE LLEGAR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". EN LA MODALIDAD DE: I). PROTECCIÓN DE PERSONAS Y SUS BIENES, II).- APOYO EN LA VIGILANCIA DE FRACCIONAMIENTOS O CONJUNTO HABITACIONALES DE CONSTRUCCIÓN, Y III).- APOYO EN LA VIGILANCIA DE CENTROS COMERCIALES, SECTOR TURÍSTICO Y HOTELES.-----

B).- LA AUTORIZACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: "TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".



EN LA MODALIDAD DE: I).- PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, SANITARIOS, INSTITUCIONES BANCARIAS Y SIMILARES.-----

C).- LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". EN LA MODALIDAD DE: I).- VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES PÚBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIA, PARQUES, FUENTES, JARDINES, VIALIDADES, CAMELLONES, ÁREAS PÚBLICAS, COMERCIO, OFICINAS Y SIMILARES.-----

XI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE: LA DONACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL MAESTRO JUBILADO, PETICIÓN REALIZADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "MAESTROS EN PLENITUD UNIDOS PARA VIVIR", SOLICITADA EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 981 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y EN CONSECUENCIA **LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 2,000 METROS CUADRADOS. ASÍ COMO SU POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DEL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "MAESTROS EN PLENITUD UNIDOS PARA VIVIR" DE MAESTROS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL MUNICIPIO** EL CUAL SERÍA DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DEL MAESTRO JUBILADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. LUGAR DONDE LOS MAESTROS PODRÁN REACTIVAR SU SALUD FÍSICA Y MENTAL, ASÍ COMO LA PRÁCTICA DE TALLERES (COCINA, COSTURA, CARPINTERÍA, ETC.) Y LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES CULTURALES (DANZA, MÚSICA, POESÍA, Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y REUNIONES DE TIPO SOCIAL Y SINDICAL. INMUEBLE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **2,000 METROS CUADRADOS, Y** MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE:** 61.06 METROS Y LINDA CON FRACCIÓN NUMERO F- 4ª, **AL SUR:** 66.76 METROS Y LINDA FRACCIÓN NUMERO F- 1ª, **AL ESTE:** 31.31 METROS LINDA CON CALLE, **AL OESTE:** 31.64 METROS LINDA CON VÍA FF.CC. LAGOS DE MORENO- MÉXICO.-----

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SIGNADA POR EL C. **PROF. JUAN VICENTE HERRERA TORRES**, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "MAESTROS EN PLENITUD UNIDOS PARA VIVIR".-----

XII .- RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES. -----

XIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA DE **CORRESPONDENCIA**, SE DA CUENTA CON LA SIGUIENTE: -----

A).- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SIGNADO POR LOS CIUDADANOS JUAN CARLOS LÓPEZ RAMÍREZ, MARIANA RODRÍGUEZ MURILLO, DELIA REYES RODRÍGUEZ, ANTONIO PORRAS MENDOZA Y TOMAS LOZA RAMÍREZ, REPRESENTANTES DE LOS COMERCIANTES DE LA EXPLANADA, MEDIANTE EL CUAL LITERALMENTE EXPONEN: "POR MEDIO DE LA PRESENTE LES VENIMOS A SOLICITAR DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA, COPIAS DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DONDE NO SE NOS NOTIFICÓ NI SE NOS INVITO A DICHA A DICHA SESIÓN A NINGÚN SOCIO DE LOS 74 QUE SOMOS Y ESTAMOS LABORANDO EN LA EXPLANADA DEL MERCADO MUNICIPAL, Y NOS DIMOS CUENTA POR MEDIO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO QUE SE ACORDÓ DESPOJARNOS Y SACARNOS DE NUESTROS LUGARES DE TRABAJO. TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SE REFIERE AL DERECHO DE PETICIÓN".-----

ATENTAMENTE CINCO FIRMAS LEGIBLES DE LOS CC. JUAN CARLOS LÓPEZ RAMÍREZ, MARIANA RODRÍGUEZ MURILLO, DELIA REYES RODRÍGUEZ, ANTONIO PORRAS MENDOZA Y TOMAS LOZA RAMÍREZ REPRESENTANTES DE LOS COMERCIANTES DE LA EXPLANADA".-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN REFIERE "HAY QUE ACLARA PRIMERO EL OFICIO, Y NOSOTROS NO ACORDAMOS NINGÚN DESPOJO, HABLAMOS DE DESOCUPAR EL ESPACIO PÚBLICO, ES UNA ACCIÓN DEL ÁREA PÚBLICA, Y LOS CIUDADANOS PUEDEN ACUDIR A LAS SESIONES PÚBLICAS, Y CON RESPETO A LA ASOCIACIÓN DE LOS PETICIONARIOS, Y LES DAMOS RESPUESTA A LA UNIÓN DE LOS LOCATARIOS, Y SE DEBE ACUDIR POR EL ÓRGANO RECONOCIDO POR EL AYUNTAMIENTO".-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ MENCIONA "PROPONGO QUE SE LE DEBE AVISAR A LOS PETICIONARIOS EL ACUERDO QUE APROBAMOS EN LA



SESIÓN DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, , Y ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE OPINA EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, Y NO SE ORDENÓ NINGÚN DESPOJO, AL SER ÁREA PÚBLICA, Y SI DEBEMOS CONTESTARLES LA PETICIÓN”.-- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ MENCIONA NO ES UN DESPOJO, ES UN ACTO DE AUTORIDAD, Y EL MISMO ES RECURRIBLE, Y DE LO QUE SEÑALA EL REGIDOR OMAR ESTOY DE ACUERDO, EN BASE AL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN DEBEMOS CONTESTARLES, E INFORMARLES QUE NO APROBAMOS LA CONSTITUCIÓN DE UN DELITO, YA QUE NO SE ORDENÓ NINGÚN DESPOJO”.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL ESCRITO DE LOS CC. JUAN CARLOS LÓPEZ RAMÍREZ, MARIANA RODRÍGUEZ MURILLO, DELIA REYES RODRÍGUEZ, ANTONIO PORRAS MENDOZA Y TOMAS LOZA RAMÍREZ REPRESENTANTES DE LOS COMERCIANTES DE LA EXPLANADA, Y SE LES DARÁ RESPUESTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

B).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2163/2015, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2015, SIGNADO POR EL C. RODOLFO RAMÍREZ HORTA, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO Y RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, MEDIANTE EL CUAL LITERALMENTE MANIFIESTA: “ NOS GUSTARÍA COMO ASOCIACIÓN DE TIANGUISTAS, QUE LA AUTORIDAD APLICARÁ ESTE NUEVO REGLAMENTO DE MERCADOS Y QUE MODERNIZA LO ANTERIOR QUE SE APLICABA AL COMERCIO EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., TUVIERA PARA NOSOTROS UNA PARTICIPACIÓN MÁS REAL, MÁS HONESTA, CON CALIDAD MORAL, CON UNA IMPARCIALIDAD TOTAL Y UN ACERCAMIENTO CORDIAL, QUE SE HAGA SENTIR ANTE TODOS LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA Y LOGRAR QUE TODOS NOSOTROS COMO COMERCIANTES DE COMÚN ACUERDO, RESPETEMOS Y ACATEMOS LOS ORDENAMIENTOS QUE MARCA EL NUEVO REGLAMENTO DE MERCADOS. LA MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA ES UNA LABOR CONJUNTA ENTRE AUTORIDADES Y COMERCIANTES CON LA FINALIDAD DE PROCURAR LA LIBRE MOVILIDAD CIUDADANA Y EVITAR CONFLICTOS ENTRE COMERCIANTES Y VECINOS. QUE LA AUTORIDAD NOS INDIQUE COMO DEBEMOS TRABAJAR Y QUE NOSOTROS COMO DIRECTIVOS RESPETEMOS Y AMBOS VERIFIQUEMOS EN FORMA CONTINUA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO DE MERCADOS SIN PERMITIR VIOLACIÓN ALGUNA.-----

LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CUALQUIER SOCIO HACE DE SU ESPACIO DE TRABAJO DENTRO DEL TIANGUIS ES MUY PERSONAL Y UN BENEFICIO ECONÓMICO A LOS MUCHOS AÑOS DE TRABAJO, DISCIPLINA Y CONSTANCIA DENTRO DEL TIANGUIS Y QUE NO DEBE COMPARTIR CON NADIE.----- NOSOTROS COMO UNIÓN LO ENTENDEMOS ASÍ LO HAREMOS SABER A LA AUTORIDAD COMPETENTE,. EN EL COMERCIO AMBULANTE ES ANDAR VENDIENDO POR TODOS LADOS, EN MUCHOS DE LOS CASOS ESTOS VENDEDORES PROVIENEN DE CIUDADES DIFERENTES Y EN GRUPO REPRESENTANDO UNA COMPETENCIA DESLEAL PARA EL COMERCIO ESTABLECIDO, MERCADOS Y TIANGUIS, Y LA AUTORIDAD LOS TOLERA DEMASIADO. SI SE QUIERE QUE EL COMERCIO ESTABLECIDO EN VÍA PÚBLICA, EN MERCADOS Y TIANGUIS CAMINE CON FUTURO Y EFICIENCIA, SE DEBE DIVERSIFICAR Y NO CENTRALIZAR EN UNA SOLA DEPENDENCIA DE GOBIERNO, NI EN UN SOLO GRUPO DE PERSONAS EL CONTROL DE LOS MISMOS, PORQUE SE CONTAMINA RÁPIDAMENTE DE MALOS MANEJOS Y NO PUEDE UNA SOLA DEPENDENCIA DE GOBIERNO SER JUEZ Y PARTE.-----

NUESTROS TIANGUIS (SÁBADO Y DOMINGO) QUE REPRESENTA LA UNIÓN DE TIANGUIS DE LOS PUEBLOS DEL RINCÓN Y ANEXOS A.C., HA EXTERNADO ANTE EL SR. PRESIDENTE JAVIER CASILLAS SALDAÑA Y MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, OBTENER EL PERMISO POR ESCRITO Y EL RECONOCIMIENTO TOTAL DE AMBOS TIANGUIS Y LA CONTESTACIÓN QUE HEMOS TENIDO, ES POR NO TENER UN LUGAR FIJO NO SE PUEDE OTORGAR. PERO ESTE NUEVO REGLAMENTO DE MERCADOS PREVÉ, UN PAGO DE SALARIO MÍNIMO POR SOCIO QUE AGRUPA LA UNIÓN PARA PODER OBTENER, SÍ NO ES ASÍ, LES PEDIMOS CORRIJAN NUESTRO ERROR O POR EL CONTRARIO DE INMEDIATO NOS APLICAREMOS A OBTENER DICHO PERMISO POR ESCRITO, E INSCRIBIR EN MERCADOS LOS PADRONES DE NUESTRA UNIÓN.-----

CON LO ANTERIOR QUEREMOS DARLE A ENTENDER AL H. AYUNTAMIENTO NUESTRA CONFORMIDAD CON EL NUEVO REGLAMENTO DE MERCADOS, EN SU CONTENIDO PERO PEDIMOS QUE SU APLICACIÓN SEA CORDIAL Y HONESTA.-----

ATENTAMENTE UNA FIRMA LEGIBLE DEL C. RODOLFO RAMÍREZ HORTA DE LA UNIÓN DE TIANGUISTAS DE



LOS PUEBLOS DEL RINCÓN Y ANEXOS A.C.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. RODOLFO RAMÍREZ HORTA DE LA UNIÓN DE TIANGUISTAS DE LOS PUEBLOS DEL RINCÓN Y ANEXOS A.C., Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DEL ACTA.-----

C).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO AL MES DE AGOSTO DE 2015, REMITIDO POR LA LSCA. LOURDES DEL SOCORRO JAIME MARTÍNEZ DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO. AL RESPECTO DE ESTE APARTADO, EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE CON ANTELACIÓN, HIZO LLEGAR AL CORREO ELECTRÓNICO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO, A LO QUE PREGUNTA SI EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN AL RESPECTO, Y NO HABIENDO NINGUNA POR PARTE DEL PLENO.-----

-AL RESPECTO, EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO AL MES DE AGOSTO DE 2015, QUE DIO A CONOCER LA LSCA. LOURDES DEL SOCORRO JAIME MARTÍNEZ DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

D).- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. SITRATA/54/2015, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL SERGIO CLAUDIO ZAVALA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SITRATA, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO Y RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL LITERALMENTE INFORMA: "DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 924 DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., QUE DESTACA EL ACUERDO ENTRE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y PURÍSIMA DEL RINCÓN, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SITRATA Y DE ACUERDO A LA INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PARA CONSOLIDAR DICHO ACUERDO. LE ENTREGO CONVENIO DE CREACIÓN DEL SITRATA CON LA ADICIÓN DEL ACUERDO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL RINCÓN, SOLICITADO POR EL OFS, PLASMADO EN EL CAPÍTULO IV, CLAUSULA DÉCIMA CUARTA, CORRESPONDIENTE A LAS FACULTADES DE "EL SITRATA", PARA SU REVISIÓN Y VISTO BUENO".-----

*AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN, QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN.-----
ATENTAMENTE UNA FIRMA LEGIBLE DEL C. SERGIO CLAUDIO ZAVALA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SITRATA.*-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL OFICIO NO. SITRATA/54/2015, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL SERGIO CLAUDIO ZAVALA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SITRATA Y SE LE DA VISTO BUENO AL SITRATA, ADEMÁS SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

E).- SE DA CUENTA CON UN OFICIO SIN NÚMERO, DIRIGIDO AL H- AYUNTAMIENTO, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SUSCRITO POR LOS CC. FRANCISCO JAVIER MAGDALENO BOGORÍN, GONZALO DE JESÚS PADRÓN DURÁN Y LAURA BARBOSA OROZCO, DONDE LITERALMENTE HACEN LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN : " 1.- CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2006 EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PEDREGAL DE SAN JUAN" EN LAS PROPIEDADES DE LOS SEÑORES ELIAS ELÍO RAMÍREZ GAMIÑO, ROSENDO RAMÍREZ GAMIÑO, MARTHA MAGDALENA RAMÍREZ GAMIÑO, SAMUEL RAMÍREZ GAMIÑO Y JUANA GAMIÑO HERNÁNDEZ; PROPIEDADES REPRESENTADAS POR LA SEÑORA JUANA GAMIÑO HERNÁNDEZ VIUDA DE RAMÍREZ, REPRESENTADA A SU VEZ POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "INMOBILIARIA CRUSAL DE SAN JUAN", S.A DE C.V., EL C. HÉCTOR DAVID CONCHAS FONSECA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL. ASÍ LAS COSAS, Y EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA CITADA AUTORIZACIÓN LA FIRMARON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y ADEMÁS, EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO. SE ADJUNTA AL PRESENTE COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN QUE NOS OCUPA.- 2.- CON FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2006 EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1170/2006 EXPIDIÓ LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PEDREGAL DE SAN JUAN", EN EL QUE EVIDENTEMENTE SE SEÑALAN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE EL DESARROLLADOR "INMOBILIARIO CRUSAL DE SAN JUAN", S.A DE C.V.,



DEBE REALIZAR PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS IMPONE AL CASO CONCRETO. SE ADJUNTA AL PRESENTE COPIA SIMPLE LA LICENCIA QUE NOS OCUPA.-----

3.- CON FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2006 EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., OTORGÓ EL PERMISO DE VENTA DE 1,554 LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PEDREGAL DE SAN JUAN" PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL CITADO PERMISO LO FIRMARON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y ADEMÁS, EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO. SE ADJUNTA AL PRESENTE COPIA SIMPLE DEL PERMISO QUE NOS OCUPA.-----

-4.- EN ALCANCE A LA EJECUCIÓN DEL DESARROLLO Y VENTAS DE LOTES DEL MULTICITADO FRACCIONAMIENTO, LOS COLONOS NOS ORGANIZAMOS PARA CONSTRUIR LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "VECINOS ASOCIADOS PEDREGAL DE SAN JUAN", S.C., LA QUE ENTRE OTROS OBJETOS TIENEN EL DE "PARTICIPAR CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA CRUSAL DE SAN JUAN S.A DE C.V., PARA LOGRAR LA ENTREGA RECEPCIÓN, TOTAL O PARCIAL, DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN, AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., Y A LOS ORGANISMOS OPERADORES Y ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDA", OBJETIVO QUE A PESAR DE MÚLTIPLES INTENTOS QUE HA GESTIONADO LA ASOCIACIÓN EN MENCIÓN, A LA FECHA NO SE HA LOGRADO, TODA VEZ QUE EL DESARROLLADOR NO HA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN NI TAMPOCO HACE LO NECESARIO PARA ALCANZAR TAL OBJETIVO.-----

5.-CABE MENCIONAR QUE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PEDREGAL DE SAN JUAN", AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., SE TENDRÍA QUE HACER CONFORME A LA LEY, ES DECIR, UNA VEZ QUE EL DESARROLLADOR TERMINE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, EL MUNICIPIO Y LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS REVISAN QUE LAS MISMAS SE HAYAN EJECUTADO CONFORME A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN, Y POR ÚLTIMO, LOS COLONOS ORGANIZADOS EN ASOCIACIÓN CIVIL RECIBEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA SU ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO CON LOS RECURSOS QUE OBTENGA DE LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO QUE PAGAN LOS PROPIOS COLONOS.-----

SIN EMBARGO, LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN SIMPLEMENTE NO SE HAN LLEVADO A CABO PORQUE EL FRACCIONADOR QUE ES LA EMPRESA "INMOBILIARIA CRUSAL DE SAN JUAN", S.A DE C.V., NO HA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE SE OBLIGÓ A REALIZAR DE ACUERDO CON LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 1170/2006 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2006, EMITIDA POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, Y POR LO TANTO, EL CITADO FRACCIONAMIENTO A LA FECHA CARECE DE RED DE AGUA POTABLE OPERANDO; FOSA SÉPTICA EN CADA UNO DE LOS LOTES VENDIBLES; RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE ALUMBRADO PÚBLICO, PAVIMENTACIÓN EN VARIAS VIALIDADES; SEMBRADO DE ÁRBOLES; ASÍ COMO DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Y SEÑALAMIENTOS VIALES, A PESAR DE LAS MÚLTIPLES PETICIONES QUE LA ASOCIACIÓN QUE REPRESENTAMOS HAN HECHO A LA EMPRESA DESARROLLADORA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.-----

PETICIÓN:-----

EN ALCANCE A LOS PUNTOS ANTES EXPUESTOS, EN NUESTRA CALIDAD DE COLONOS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "VECINOS ASOCIADOS PEDREGAL DE SAN JUAN", S.C., ES QUE ACUDIMOS ANTE ESTA H. AUTORIDAD A SOLICITAR ATENTAMENTE LA REVOCACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PEDREGAL DE SAN JUAN" UBICADO EN ÉSTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., OTORGADO EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 675 DENTRO DEL PUNTO VIII INCISO F), PERMISO DE VENTA QUE ESTÁ CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO URB-III-05 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2006, EL QUE EN SU RESOLUTIVO PRIMERO SEÑALA: PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., OTORGA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 675 DENTRO DEL PUNTO VIII, INCISO F); A LA CIUDADANA JUANA GAMIÑO HERNÁNDEZ VIUDA DE RAMÍREZ, REPRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "INMOBILIARIA CRUSAL DE SAN JUAN", S.A DE C.V, HÉCTOR DAVID CONCHAS FONSECA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, EL PERMISO DE VENTA DE 1,554 LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PEDREGAL DE SAN JUAN", MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN" (SE ENUMERAN LOS LOTES Y LAS MANZANAS OBJETO DEL PERMISO QUE NOS OCUPA).-----

LA REVOCACIÓN QUE SOLICITAMOS DEL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PEDREGAL DE SAN JUAN" UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., COMPETE A ESTE CUERPO EDILICIO A FIN DE QUE A TRAVÉS DE UN ACUERDO DE AYUNTAMIENTO SE INSTRUYA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPAL, Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, PARA QUE NO LLEVE A CABO NINGUNA TRASLACIÓN DE DOMINIO DE LOS LOTES QUE PRETENDA ENAJENAR LA PROPIETARIA DE NOMBRE JUANA GAMIÑO HERNÁNDEZ MUÑOZ VIUDA DE RAMÍREZ, O EN SU CASO, EL DESARROLLADOR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INMOBILIARIA CRUSAL DE SAN JUAN", S.A DE C.V., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE AQUELLA, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS PROPIETARIOS DE NOMBRES ELIAS ELIO RAMÍREZ GAMIÑO, ROSENDO RAMÍREZ GAMIÑO, MARTA MAGDALENA RAMÍREZ GAMIÑO, SAMUEL RAMÍREZ GAMIÑO Y JUANA GAMIÑO HERNÁNDEZ, PERSONAS ÉSTAS QUE TAMBIÉN SE MENCIONAN EN EL MULTICITADO PERMISO DE VENTA QUE MEDIANTE ESTE ESCRITO SOLICITAMOS SEA REVOCADO.-----

NO OMITIMOS MENCIONAR QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL DESARROLLADOR EN SU MOMENTO SE COMPROMETIÓ A OTORGAR FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, POR LA CANTIDAD DE 5,279,602.14 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 14/100 M.N)



CORRESPONDIENTES AL 29.86% DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EN CASO DE QUE REALMENTE HAYA OTORGADO LA CITADA FIANZA, A ESTA FECHA LA MISMA ESTARÍA CADUCADA SIMPLEMENTE PORQUE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN FENECIÓ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. POR LO TANTO, HOY POR HOY EL MUNICIPIO NO TIENE FORMA DE HACER CUMPLIR AL DESARROLLADOR CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, MOTIVO POR EL CUAL MEDIANTE ESTE ESCRITO SOLICITAMOS LA REVOCACIÓN DEL PERMISO DE VENTA, PUESTO QUE CONSIDERAMOS QUE ESE ES EL ÚNICO MECANISMO LEGAL PARA IMPEDIR QUE EL DESARROLLADOR SIGA INDIVIDUALIZANDO LOS LOTES VENDIBLES, A SABIDIAS DE QUE NADIE, NI SIQUIERA EL MUNICIPIO LE PUEDE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN DE URBANIZAR CONFORME A LA LICENCIA RESPECTIVA EL MULTICITADO FRACCIONAMIENTO.-----

LA SOLICITUD ANTERIOR LA HACEMOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46, 48, Y 52 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN BASE A LOS ARTÍCULOS 32,41,57 Y 61 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

CABE DESTACAR QUE A PESAR DE QUE TANTO LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, COMO EL REGLAMENTO, A ESTA FECHA ESTÁN ABROGADOS, SE INVOCAN TALES INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, EN VIRTUD DE QUE EL CITADO FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PEDREGAL DE SAN JUAN" FUE AUTORIZADO PRECISAMENTE CON BASE A TALES INSTRUMENTOS LEGALES, Y EN ALCANCE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIO DE GUANAJUATO, LA CONSECUENCIA DEL DESARROLLO SE DEBE CONTINUAR TRAMITANDO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN BAJO LA NORMA QUE LO AUTORIZÓ, ES DECIR, LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO.-----

-POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ATENTAMENTE SOLICITAMOS:-----

PRIMERO.- SE NOS TENGA POR PRESENTANDO ESTE ESCRITO, ACORDANDO SU ADMISIÓN ANÁLISIS Y TRÁMITE PARA SU POSTERIOR RESOLUCIÓN.-----

SEGUNDO.-SE NOS RECONOZCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEMOS Y POR SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES LOS PROPIOS ESTRADOS DE ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., Y DE IGUAL MANERA, SE NOS TENGA POR PROPORCIONANDO EL CORREO ELECTRÓNICO NUEVAASOCIACIONVAPS@HOTMAIL.COM, [REDACTED]

DE MARZO DE 2014 TIRADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO HERNÁNDEZ AGUADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 92 QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, GTO.-----CUARTO.- SE NOS TENGA POR ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PEDREGAL DE SAN JUAN" DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2006 OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO; COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 1170/2006 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2006, EMITIDA POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, Y COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENE EL PERMISO DE VENTA QUE ESTÁ CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO URB-III-05 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2006 OTORGADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

-----QUINTO.- SE SIRVA DAR TRÁMITE A ESTA SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL APLICABLE, A FIN DE QUE SE RESUELVA LA REVOCACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PEDREGAL SAN JUAN" UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., OTORGADO EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-----SEXTO.- SE NOS TENGA POR DESIGNANDO COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA SEÑORA LAURA BARBOZA OROZCO.-----SÉPTIMO.- SE NOS TENGA POR AUTORIZANDO AL LIC. ALBERTO VIDAL BECERRA JIMÉNEZ PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO PARA CONSULTAR EXPEDIENTE.-----OCTAVO.- SE SIRVA RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4º. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----PROTESTAMOS LO NECESARIO TRES FIRMAS LEGIBLES DE LOS CC. FRANCISCO JAVIER MAGDALENO BOGORÍN, GONZALO DE JESÚS PADRÓN DURÁN Y LAURA BARBOSA OROZCO.-----

AL EXISTEN UNA SERIE DE COMENTARIOS Y SUGERENCIAS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, SE DECIDE TURNARLO A LA ÁREA JURÍDICA PARA EFECTO DE QUE SE DÉ UNA RESPUESTA A LA PETICIÓN, EN VIRTUD DE QUE SE ESTÁN AFECTANDO DERECHOS DE TERCEROS QUE YA ADQUIRIERON TERRENOS EN DICHO FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PEDREGAL DE SAN JUAN" DE ÉSTE MUNICIPIO.-----

-----**EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS** REFIERE "PRIMERA.- HAY QUE CONTESTARLES, INFORMÁNDOLES DADO QUE LO QUE EXPRESAN EN SU ESCRITO, POR QUE SE OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN A UNA PERSONA MORAL DIFERENTE A QUIENES REALIZAN LA PETICIÓN, SI SE DIO LA AUTORIZACIÓN, A ELLOS COMO PARTICULARES NO LES COMPETE SOLICITAR LA REVOCACIÓN, SE PLATICO EN MESAS DE TRABAJO A LA EMPRESA SOBRE DIVERSOS REQUERIMIENTO Y POSTERIORMENTE YA NO SE PRESENTARON, Y NO SE PUEDE CANCELAR LOS



PERMISOS DE VENTA EN VIRTUD DE QUE HAY MOVIMIENTOS EN TRASLADOS DE DOMINIO, DADO QUE YA VENDIERON LA GRAN PARTE DE DICHO FRACCIONAMIENTO Y AFECTARÍAMOS A TERCEROS QUE YA ADQUIRIERON SUS LOTES EN DICHO FRACCIONAMIENTO, PAGANDO ESCRITURAS, PREDIAL, AGUA LUZ, SEGUNDA.- HAY QUE DARLE LA CONTESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTO QUE CORRESPONDE, POR QUE LOS INCURREN EN UNA IRREGULARIDAD Y TRAE SANCIONES PENALES, Y NO SE LES CONTESTA TRAVÉS DEL CÓDIGO TERRITORIAL, Y TERCERO.- PROCEDERÍA LA REVOCACIÓN SOLAMENTE SI LA MISMA PERSONA MORAL QUE ADQUIRIÓ EL DERECHO DE PERMISO DE VENTA LA ESTARÍA SOLICITANDO, YA QUE ES UNA PERSONA DIFERENTE LA QUE HACE LA SOLICITUD".-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN REALIZAR EL ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO, Y QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO NOS INFORME A FIN DE VERIFICAR LA SITUACIÓN QUE PREVALECE, Y VER SI ES PROCEDENTE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN,".-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS REFIERE " SON LOS MISMOS CIUDADANOS QUE COMPRARON, SON LOS QUE PIDEN LA REVOCACIÓN, Y ESTO NO ES PROCEDENTE, YA QUE SE VIOLENTARÍA SUS MISMOS DERECHOS YA ADQUIRIDOS POR LA COMPRA QUE REALIZARON, YA QUE YA HAY MUCHOS TERRENOS ESCRITURADOS, Y SI SE ACCEDE A LO PETICIONADO SE CAERÍA EN UNA SITUACIÓN DE QUE ESTARÍAMOS AVALANDO UN FRACCIONAMIENTO IRREGULAR, Y SE DEBE CONTESTAR EN BASE A LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS, AUTORIZADO EN SU MOMENTO".-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO MENCIONA QUE PIDEN LOS VECINOS, QUE LES CUMPLA EL FRACCIONADOR, O QUE PIDEN".-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, NO TÉCNICAMENTE LO QUE SOLICITAN ES QUE DESAPAREZCA EL FRACCIONAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE NO LES CONVINO, YA QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA ASOCIACIÓN DE VECINOS SON LO QUE YA COMPRARON EN EL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL SAN JUAN".-----

EN USO DE LA VOZ EL CP, JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE "QUE ES LO QUE PROCEDERÍA TÉCNICAMENTE Y QUE SE PUEDE HACER EN EL SUPUESTO DE EXIGIRLE AL FRACCIONADOR PARA QUE CUMPLA CON LO QUE SE OBLIGO EN LA FIRMA DE CONVENIOS".-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, MENCIONA "SI HAY FORMA DE REQUERIRLE, YO ESTOY EN CONTRA DE LAS FIANZAS, PERO LA LEY NO REFIERE QUE HAYA GARANTÍA DE SUPERFICIE DEL MISMO FRACCIONAMIENTO, APARTE DE LO QUE LO OBLIGA, DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, PERO LES INFORMO QUE LOS REPRESENTANTES DEL FRACCIONAMIENTO CALIFORNIA TRAEN UN TRÁMITE VIGENTE, Y QUE EL MUNICIPIO SE ABOQUE AHÍ EN ÉSTE TRÁMITE, TIERRA TIENEN, PARA QUE GARANTICEN A LO FUTURO Y NO PASA LO QUE HOY INFORMAN LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO DEL PEDREGAL SAN JUAN".-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TURNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO A FIN DE A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS DEL PRESENTE ESCRITO, Y SE DÉ UNA RESPUESTA FUNDADA Y MOTIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY DE FRACCIONAMIENTOS VIGENTE EN EL MOMENTO QUE SE OTORGÓ EL PERMISO DE VENTA DE 2006 Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. SE DA CUENTA CON LAS SIGUIENTES: -----

A.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA MAESTRA MA. ELENA ANGEL SERRANO. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN, Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS DEMÁS INTEGRANTES REGIDORES LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SECRETARIA DE LA COMISIÓN Y LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE VOCAL. HACE ENTREGA CON LA MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN LA QUE SE CONTÓ ADEMÁS CON LA PRESENCIA DE LA LIC. MA. ELVIA MARGARITA YÉPES GARCÍA, DIRECTORA



DE EDUCACIÓN Y QUE CONTIENE: A).- MEMORIAS DE SAN FRANCISCO; B).- FERIA DE SAN FRANCISCO; C).- APOYOS EDUCATIVOS; D).- CONVIVE; E).- LIMPIEMOS MÉXICO; Y F).- FESTEJOS PATRIOS. Y QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA, SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDA LA MINUTA DE TRABAJO REALIZADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE EMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN, INTEGRADA POR LA REGIDORA MAESTRA MA. ELENA ANGEL SERRANO. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS DEMÁS INTEGRANTES REGIDORES LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SECRETARIA DE LA COMISIÓN Y LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, MEDIANTE LA CUAL HACE ENTREGA DE LA MINUTA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN, Y SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

B.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, Y CONTANDO ADEMÁS CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y DEL ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.-----

EN ESTE MOMENTO EL ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN, DA CUENTA AL PLENO, CON LA MINUTA DE TRABAJO, CELEBRADA EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y QUE EN REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE UN ASUNTO A TRATAR ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL CONTIENE EL NUMERO IDENTIFICADOR DEL EXPEDIENTE PARA SU CONSULTA, CUYA INFORMACIÓN, PLANOS, OFICIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS OBRAN EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, AL IGUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN EL SITIO DE LA WEB DENOMINADA SISTEMA DE USOS DE SUELO, Y ATENDIENDO A LO EXPUESTO, EL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, DA CUENTA CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:-----

B)1.- PERMISO DE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE SUELOS DE HULE, TR Y POLIURETANO EN CALLE [REDACTED] SOLICITA: JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CEDEÑO.-----

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: ES PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE SUELOS DE HULE, TR Y POLIURETANO, PATÍN Y CUÑA EN CALLE [REDACTED]

SOLICITA: JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CEDEÑO. **CONDICIONADO A:** PRESENTAR EL REGISTRO COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y LA LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO, EMITIDOS POR EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. ASÍ COMO PRESENTAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE DE LAS DESCARGAS SANITARIAS CON SAPAF.-----

DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ÁREA HABITACIONAL.-----

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: DE BARRIO. -----

VIALIDAD TERCIARIA: (12-20M)-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H4 (150-300 HAB/HA).-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/152 - OF/2014 DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2014, INFORMA: QUIEN SUSCRIBE LIC. HÉCTOR FRANCISCO BECERRA MORALES, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TENGO A BIEN



INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR JOSE MANUEL HERNANDEZ CEDEÑO., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: FABRICACION DE SUELAS DE HULE, TR Y POLIURETANO PATIN Y CUÑA RESPECTIVAMENTE. EN EL DOMICILIO UBICADO [REDACTED] DE ESTA CIUDAD. *ME PERMITO HACER SOLO REFERENCIA A LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBERÁ ATENDER LA PERSONA QUE HA SIDO CITADA EN SUPRA LÍNEAS A EFECTO DE NO INFRINGIR EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, EN CASO DE QUE SEA AUTORIZADO LA LICENCIA DE USO DE SUELO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; EN ESTA TESISURA ES MENESTER PRECISAR QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31, 32, 43 Y 44 GRUPO VIII DEL PRECITADO REGLAMENTO, NUMERALES QUE REGULAN ENTRE ALGUNAS COSAS EL HORARIO, EMPADRONAMIENTO ANTE ESTA AUTORIDAD ASÍ COMO LAS DIVERSAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROPIETARIO. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y NO HABIENDO CONTRAVENCIÓN A LA REGLAMENTACIÓN DE ESTA H. DEPENDENCIA, RESULTA POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.*-----

-LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD GENERAL CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO: DGSCITYV/0193/2014, DE FECHA 08 DE MAYO DEL AÑO 2014, INFORMA: SIRVA LA PRESENTE PARA SALUDARLE; ASÍ MISMO COMENTARLE QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 28 DE ABRIL DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **FABRICACIÓN DE SUELAS DE HULE, TR Y POLIURETANO PATIN Y CUÑA RESPECTIVAMENTE.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCSFR-402/2015, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2015, INFORMA: EL QUE SUSCRIBE, **C. P. CARLOS ALBERTO SERRANO JUÁREZ** EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **FÁBRICA DE CALZADO Y SUELA, UBICADO EN [REDACTED] PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL **VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **ALTO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----



AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y UNA ABSTENCIÓN DEL CP. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL, POR TENER INTERÉS PERSONAL, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE SUELOS DE HULE, TR Y POLIURETANO, PATÍN Y CUÑA EN [REDACTED]

SOLICITA: JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CEDEÑO. CONDICIONADO A: PRESENTAR EL REGISTRO COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y LA LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO, EMITIDOS POR EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. ASÍ COMO PRESENTAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE DE LAS DESCARGAS SANITARIAS CON SAPAF.-----

B) 2.-PERMISO DE USO DE SUELO PARA PLAZA COMERCIAL, CON LOS GIROS DE SERVICIOS (BODEGA Y TALLER) Y COMERCIO (LOCAL COMERCIAL Y RESTAURANT – BAR), EN [REDACTED] SOLICITA: MARTIN SALINAS.-----

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: ES PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA PLAZA COMERCIAL, CON LOS GIROS DE SERVICIOS (BODEGA Y TALLER) Y COMERCIO (LOCAL COMERCIAL Y RESTAURANT – BAR), [REDACTED]

SOLICITA: MARTIN SALINAS. CONDICIONADO A: 1.- CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. 2.- RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS A MENORES DE EDAD. DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VÍA PÚBLICA. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA. 3.- RESPETAR EL DERECHO DE VÍA. 4.- ASÍ COMO A RESPETAR LAS SUPERFICIES CORRESPONDIENTES A LOS GIROS MENCIONADOS, TAL Y COMO SE PRESENTA EN EL PLANO ANEXO.-----

DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO-----
VIALIDAD PRIMARIA: (40-60M)-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO: DGSCYV/0604/2014, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, INFORMA: SIRVA LA PRESENTE PARA SALUDARLE; ASÍ MISMO COMENTARLE QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: [REDACTED]

[REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **SERVICIOS (BODEGA Y TALLER) Y COMERCIO (LOCAL COMERCIAL Y RESTAURANT-BAR).** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y



ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/451 - OF/2014, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2014, INFORMA: QUIEN SUSCRIBE LIC. HÉCTOR FRANCISCO BECERRA MORALES, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TENGO A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR EL C. MARTIN SALINAS., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: SERVICIOS (BODEGA Y TALLER) Y COMERCIO (LOCAL COMERCIAL Y RESTAURANT-BAR), EN EL DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED]

[REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, CUMPLE CON LOS REQUISITOS. YA QUE NO SE ENCUENTRA CERCA DE INSTITUCIONES, EDIFICIOS PÚBLICOS O ESTABLECIMIENTOS AFINES. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA QUE EL C. MARTIN SALINAS, PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCSFR-630/2015, DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2015, INFORMA: QUIEN SUSCRIBE C.P. CARLOS ALBERTO SERRANO JUÁREZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA CIUDAD ADMINISTRACIÓN 2012-2015. POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y ASÍ MISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO LAS OBSERVACIONES QUE DEBER CUMPLIR CON EL OBJETO DE EXPEDIR EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL CON GIRO: SERVICIOS (BODEGA Y TALLER) Y COMERCIO (LOCAL COMERCIAL Y RESTAURANT-BAR), UBICADO EN LA [REDACTED]

PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO DECIMOSEGUNDO, SECCIÓN TERCERA ARTÍCULOS 119, 120, 121, 122 Y 123 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CON UN PLAZO DE VENCIMIENTO PARA SU CUMPLIMIENTO DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA SEÑALADA: 1.- RESTAURANTE: EXTINTORES, LUZ DE EMERGENCIA, SEÑALÉTICA, FECHA DE ELABORACIÓN DEL TANQUE ESTACIONARIO, CAPACITACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS, USO Y MANEJO DE EXTINTORES Y RUTAS DE EVACUACIÓN, 2.- VULCANIZADORA: EXTINTOR Y CAPACITACIÓN DE USO Y MANEJO DE EXTINTORES, 3.- FARMACIA: CAPACITACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS, USO Y MANEJO DE EXTINTORES Y LUZ DE EMERGENCIA, 4.- TALLER MECANICO: EXTINTORES, EXTINTORES, CAPACITACIONES DE USO Y MANEJO DE EXTINTORES Y PRIMEROS AUXILIOS.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO



MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR ONCE VOTOS A FAVOR, Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA P. DE LCC. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA PLAZA COMERCIAL, CON LOS GIROS DE SERVICIOS (BODEGA Y TALLER) Y COMERCIO (LOCAL COMERCIAL Y RESTAURANT – BAR), EN [REDACTED]

SOLICITA: MARTIN SALINAS.CONDICIONADO A: 1.- CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. 2.- RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS A MENORES DE EDAD. DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VÍA PÚBLICA. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA. 3.- RESPETAR EL DERECHO DE VÍA. 4.- ASÍ COMO A RESPETAR LAS SUPERFICIES CORRESPONDIENTES A LOS GIROS MENCIONADOS, TAL Y COMO SE PRESENTA EN EL PLANO ANEXO.-----

B)3.- PERMISO DE USO DE SUELO PARA CENTRO AGROPECUARIO (BODEGAS GRANELERAS), EN [REDACTED]
SOLICITA: EFRAÍN DÁVALOS PADILLA.-----

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: ES PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA CENTRO AGROPECUARIO (BODEGAS GRANELERAS), EN [REDACTED]

[REDACTED]. SOLICITA: EFRAÍN DÁVALOS PADILLA. **CONDICIONADO A:** 1.- CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. 2.- ASÍ COMO RESPETAR EL DERECHO DE VÍA.-----

DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: PROPUESTA DE CRECIMIENTO INDUSTRIAL-----
VIALIDAD: SECUNDARÍA (20-40 M)-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO: DGSCTYV/0642/2014, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, INFORMA: SIRVA LA PRESENTE PARA SALUDARLE; ASÍ MISMO COMENTARLE QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: [REDACTED]

[REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **CENTRO AGROPECUARIO (BODEGAS GRANELERAS)**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCSFR-938/2014, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014 POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y ASÍ MISMO LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL ESTABLECIMIENTO CON GIRO: **CENTRO AGROPECUARIO (BODEGAS GRANELERAS)** CON DOMICILIO UBICADO [REDACTED]



PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.*ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS. *ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS. *VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.* *CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. *CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. *CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN). *DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. *DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KG. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE). *DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN). *PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. *CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR ONCE VOTOS A FAVOR, Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDOR LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR PERMISO DE USO DE SUELO PARA CENTRO AGROPECUARIO (BODEGAS GRANELERAS), EN [REDACTED].

SOLICITA: EFRAÍN DÁVALOS PADILLA. CONDICIONADO A: 1.- CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. 2.- ASÍ COMO RESPETAR EL DERECHO DE VÍA.-----

B).-4.- PERMISO DE USO DE SUELO PARA PLAZA COMERCIAL, [REDACTED]. SOLICITA: MARTÍN HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ.-----

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: ES PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA PLAZA COMERCIAL, EN [REDACTED]. SOLICITA: MARTÍN HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ. CONDICIONADO A: 1.- CUMPLIR CON LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA REQUERIDAS POR LA



DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y SERVICIOS TÉCNICOS, DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO, PARA DARLE LA VIABILIDAD AL PROYECTO EN MENCIÓN. 2.- ASÍ COMO RESPETAR EL DERECHO DE VÍA.-----

DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO-----

COMPATIBLE: ZONA DE INDUSTRIA LIGERA -----

HABITACIONAL: DENSIDAD H3 (300-400 HAB/HA)-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCFR-552/2015, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015, INFORMA: QUIEN SUSCRIBE **C.P. CARLOS ALBERTO SERRANO JUÁREZ**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA CIUDAD ADMINISTRACIÓN 2012-2015. EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL **VISTO BUENO DE CONSTRUCCIÓN PARA PLAZA COMERCIAL**, UBICADO EN [REDACTED]

[REDACTED] PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL PARA PLAZA COMERCIAL.**-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO: DGSCYV/00279/2015, DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2015, INFORMA: SIRVA LA PRESENTE PARA SALUDARLE; ASÍ MISMO COMENTARLE QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 17 DE JUNIO DEL 2015; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: [REDACTED]

[REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **PLAZA COMERCIAL** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR EL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR PERMISO DE USO DE SUELO PARA PLAZA COMERCIAL, EN [REDACTED]

[REDACTED]. **SOLICITA: MARTÍN HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ. CONDICIONADO A: 1.- CUMPLIR CON LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y SERVICIOS TÉCNICOS, DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO, PARA DARLE LA VIABILIDAD AL PROYECTO EN MENCIÓN. 2.- ASÍ COMO RESPETAR EL DERECHO DE VÍA.**-----

B)5.- PERMISO DE USO DE SUELO PARA PALAPA FAMILIAR, EN [REDACTED]

[REDACTED]. **SOLICITA: MIGUEL ÁNGEL PADILLA VÁZQUEZ.**-----



ES PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **PALAPA FAMILIAR**, EN [REDACTED]
[REDACTED]. SOLICITA: **MIGUEL ÁNGEL PADILLA VÁZQUEZ. CONDICIONADO A:** NO PROMOVERLO PARA RENTA, ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE SEA UTILIZADO PARA USO PERSONAL. -----
DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----
PREDOMINANTE: HABITACIONAL.-----
COMPATIBLE: ZONA DE PARQUE.-----
VIALIDAD SECUNDARIA: (12-20 M)-----
HABITACIONAL: DE DENSIDAD MUY BAJA H1 (50-00 HAB/HA).-----
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCSFR-530/2015, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2015. INFORMA: QUIEN SUSCRIBE **C.P. CARLOS ALBERTO SERRANO JUÁREZ**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA CIUDAD ADMINISTRACIÓN 2012-2015. EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL **VISTO BUENO DE CONSTRUCCIÓN PARA PALAPA FAMILIAR**, UBICADO EN [REDACTED]
[REDACTED], PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL PARA PALAPA FAMILIAR.**-----
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO: DGSCYV/00254/2015, DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2015, INFORMA: SIRVA LA PRESENTE PARA SALUDARLE; ASÍ MISMO COMENTARLE QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 23 DE JUNIO DEL 2015; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: [REDACTED]
[REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **PALAPA FAMILIAR** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR EL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----
LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO NO. DRFC/207 - OF/2015, DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2015, INFORMA: QUIEN SUSCRIBE LIC. HÉCTOR FRANCISCO BECERRA MORALES, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TENGO A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR EL C. PADILLA VAZQUEZ MIGUEL ANGEL, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: **PALAPA FAMILIAR** EN [REDACTED]
[REDACTED] DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUENTA CON **EL 100%** DE LA APROBACIÓN DE LOS VECINOS., ASÍ MISMO LA MAYORÍA MANIFIESTAN QUE EL HORARIO DE TOLERANCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EN MENCIÓN SEA COMO LÍMITE LAS 01:00 AM; DE IGUAL MANERA CORRELATIVO CON EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS, BAILES Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CAPITULO III ARTÍCULO 34



FRACCIÓN VII SE OBSERVA QUE EL PRECITADO ESTABLECIMIENTO NO SE ENCUENTRA CERCA DE EDIFICIOS Y/O LUGARES PÚBLICOS. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR DIEZ VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLAPANDO, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DEL REGIDOR LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ POR ENCONTRARSE AUSENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR PERMISO DE USO DE SUELO PARA PALAPA FAMILIAR, EN [REDACTED] SOLICITA: MIGUEL ÁNGEL PADILLA VÁZQUEZ. CONDICIONADO A: NO PROMOVERLO PARA RENTA, ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE SEA UTILIZADO PARA USO PERSONAL.-----

B)6.-PERMISO DE USO DE SUELO PARA ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN [REDACTED] SOLICITA: RODRIGO GAMIÑO PONCIANO.-----

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: ES PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO [REDACTED]

SOLICITA: RODRIGO GAMIÑO PONCIANO. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS A MENORES DE EDAD. DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VÍA PÚBLICA. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN.-----

- DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

COMPATIBLE: ZONA FACTIBLE A EXTRACCIÓN DE (MATERIA CALIZA)-----

VIALIDAD TERCIARIA: (12-20 M)-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE OFICIO: DGSCYV/00298/2015, DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2015. SIRVA LA PRESENTE PARA SALUDARLE; ASÍ MISMO COMENTARLE QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 17 DE JULIO DEL 2015; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: [REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE:ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR EL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA:**NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO:**ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE



POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/204 - OF/2015 DE FECHA **30 DE JULIO DEL 2015**, INFORMA: QUIEN SUSCRIBE LIC. HÉCTOR FRANCISCO BECERRA MORALES, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TENGO A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR EL CGAMIÑO GOMEZ FRANCISCO., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LA FRACCIÓN EN COMENTO QUE A LA LETRA INSERTO *SIC...VII. ASIMISMO CONTAR CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 200 METROS, ENTRE ACCESOS DE CENTROS EDUCATIVOS, CULTURALES, CLÍNICAS U HOSPITALES, TEMPLOS, LUGARES DE CULTOS RELIGIOSOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ÁREAS DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO;* Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ POR EL INSPECTOR FISCAL ADSCRITO A ESTA H. DEPENDENCIA QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE USO DE SUELO, SE ENCUENTRA A UN COSTADO DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD, POR ELLO CONTRAVIENE LA FRACCIÓN PRECITADA. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y EN CASO DE QUE SEA AUTORIZADA LA LICENCIA DE USO DE SUELO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE,; PARA QUE EL C.GAMIÑO GOMEZ FRANCISCO., PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCSFR-786/2015, DE FECHA DE 21 SEPTIEMBRE DEL 2015, INFORMA: QUIEN SUSCRIBE, C.P. CARLOS ALBERTO SERRANO JUAREZ EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO** [REDACTED] PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR



LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA CALIFICADA DE NUEVE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA P. DE LCC. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DEL REGIDOR LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ POR ENCONTRARSE AUSENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ POR TENER INTERÉS PERSONAL, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITA: LEODEGARIO PALMA LÓPEZ. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SÓLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

B)7.- RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO URBANO, [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITA: SERVICIO JRMG, S.A. DE C.V.-----

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: ES PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO URBANO, [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITA: SERVICIO JRMG, S.A. DE C.V. CONDICIONADO A: CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO.-----

- DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO .-----

COMPATIBLE: ZONA HABITACIONAL BAJA H1.-----

COMERCIO: DE BARRIO -----

VIALIDAD PRIMARIA: (40-60 M)-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H0 (100-200 HAB/HA).-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO: DGSCYV/00382/2015, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, INFORMA: SIRVA LA PRESENTE PARA SALUDARLE; ASÍ MISMO COMENTARLE QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: [REDACTED]

[REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: CONSTRUCCION Y OPERACION DE ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANO POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR EL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015,



EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR ONCE VOTOS A FAVOR, Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR PERMISO DE USO SUELO PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO URBANO,

SOLICITA: SERVICIO JRMG, S.A. DE C.V. CONDICIONADO A: CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO.

B)8.-PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO,

SOLICITA: MA. REBECA MURILLO GÓMEZ.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: ES PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN

SOLICITA: MA. REBECA MURILLO GÓMEZ. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS A MENORES DE EDAD. DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VÍA PÚBLICA. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.

- DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL.

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE INTENSIDAD BAJA.

VIALIDAD TERCIARIA: (12-20 M)

LA DIRECCIÓN GENERAL CIUDADANA DE TRÁNSITO Y VAILIDAD MEDIANTE OFICIO: DGSCYV/00403/2015 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, INFORMA: SIRVA LA PRESENTE PARA SALUDARLE; ASÍ MISMO COMENTARLE QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR EL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO:ALTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO NO.DRFC/277 - OF/2015 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, INFORMA: QUIEN SUSCRIBE LIC. HÉCTOR FRANCISCO BECERRA MORALES, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TENGO A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR LA C. MURILLO GOMEZ MA. REBECA., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO



CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LA FRACCIÓN EN COMENTO QUE A LA LETRA INSERTO *SIC...VII. ASIMISMO CONTAR CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 200 METROS, ENTRE ACCESOS DE CENTROS EDUCATIVOS, CULTURALES, CLÍNICAS U HOSPITALES, TEMPLOS, LUGARES DE CULTOS RELIGIOSOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ÁREAS DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO; Y. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ POR EL INSPECTOR FISCAL ADSCRITO A ESTA H. DEPENDENCIA QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE USO DE SUELO, SE ENCUENTRA APROXIMADAMENTE A 100 METROS DEL TEMPLO DE LA COMUNIDAD, POR ELLO CONTRAVIENE LA FRACCIÓN PRECITADA. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y EN CASO DE QUE SEA AUTORIZADA LA LICENCIA DE USO DE SUELO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE,; PARA QUE LA C. MURILLO GOMEZ MA. REBECA,;, PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----*

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR DIEZ VOTOS A FAVOR, Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LAS REGIDORAS LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ Y P. DE LCC. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR PERMISO DE USO SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITA: MA. REBECA MURILLO GÓMEZ. **CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS A MENORES DE EDAD. DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VÍA PÚBLICA. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.**-----

B)9.-PERMISO DE USO DE SUELO PARA ESTANCIA INFANTIL, EN [REDACTED] SOLICITA: CARMEN GABRIELA BARBA PIÑA.-----

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: ES PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA ESTANCIA INFANTIL, [REDACTED] : CARMEN GABRIELA BARBA PIÑA. **CONDICIONADO A: COLOCAR SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL PARA PROTEGER CRUCES Y PASOS PEATONALES Y DELIMITAR EL ÁREA DE ASCENSO Y DESCENSO; ASÍ COMO CON LOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.-----**

DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN



FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDONIMANTE: ZONA HABITACIONAL.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO .-----

COMERCIO: DE BARRIO Y /O ESPECIALIZADO. -----

VIALIDAD TERCIARIA: (12-20 M)-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA H2 (200-300 HAB/HA).-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCSFR-782/2015, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, INFORMA: POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y ASÍ MISMO LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL ESTABLECIMIENTO CON GIRO: **ESTANCIA INFANTIL SEDESOL (NANOS), CON DOMICILIO UBICADO EN LA** [REDACTED]

[REDACTED] **PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS. ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS. VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.* CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN). PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. CONTAR CON ARENERO O EQUIPO Y MATERIAL ADECUADO PARA EL CONTROL DE DERRAMES. COLOCAR SISTEMA DE ALARMA (AUDIO Y VISUAL). COLOCAR LÁMPARAS DE EMERGENCIAS. COLOCAR SEÑALÉTICA FOTO LUMINISCENTE (RUTA DE EVACUACIÓN, PUNTO DE REUNIÓN, SALIDA DE EMERGENCIA) DETECTORES DE HUMO COLOCAR EXTINTORES. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR



LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR ONCE VOTOS A FAVOR, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DEL LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN POR ENCONTRARSE AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR PERMISO DE USO SUELO PARA ESTANCIA INFANTIL, EN [REDACTED]. SOLICITA: CARMEN GABRIELA BARBA PIÑA. CONDICIONADO A: COLOCAR SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL PARA PROTEGER CRUCES Y PASOS PEATONALES Y DELIMITAR EL ÁREA DE ASCENSO Y DESCENSO; ASÍ COMO CON LOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

B)10.-PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, [REDACTED]
[REDACTED] SOLICITA: J. REYES SÁNCHEZ VALDIVIA.-----

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: ES PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, [REDACTED] SOLICITA: J. REYES SÁNCHEZ VALDIVIA. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS A MENORES DE EDAD. DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VÍA PÚBLICA. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDONIMANTE: ZONA HABITACIONAL.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO.-----

COMERCIO: DE BARRIO Y/O ESPECIALIZADO. -----

VIALIDAD: LIBRAMIENTO (12-20 M)-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 (100-200 HAB/HA).-----

EN EL SISTEMA WEB DE USOS DE SUELO NO SE ENCUENTRAN VISTOS BUENOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR DIEZ VOTOS A FAVOR, Y UN VOTO EN CONTRA DE LA P. DE LCC. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES Y SIN CONTAR CON EL VOTO DEL REGIDOR LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ POR ENCONTRARSE AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR PERMISO DE USO SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITA: J. REYES SÁNCHEZ VALDIVIA. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS A MENORES DE EDAD. DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VÍA PÚBLICA. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

B)11.-PERMISO DE USO DE SUELO PARA BODEGA PARA BONDEADOS, [REDACTED]
[REDACTED] SOLICITA: LISETTE CLARET MEXICANO ZAMORA.-----



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: ES PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA BODEGA PARA BONDEADOS, [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITA: LISETTE CLARET MEXICANO ZAMORA. **CONDICIONADO A:** 1.- CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. 2.- RESPETAR Y LIBERAR EL DERECHO DE VÍA.-----

DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDONIMANTE: ZONA DE INDUSTRIA LIGERA .-----

COMPATIBLE: COMERCIO DE INTENSIDAD BAJA-----

VIALIDAD: LIBRAMIENTO (60-90 M)-----

EN EL SISTEMA WEB DE USOS DE SUELO NO SE ENCUENTRAN VISTOS BUENOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DOCE VOTOS A FAVOR, EN CONSECUENCIA ACUERDA:

AUTORIZAR PERMISO DE USO SUELO PARA BODEGA PARA BONDEADOS, [REDACTED] SOLICITA: LISETTE CLARET MEXICANO ZAMORA. CONDICIONADO A: 1.- CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. 2.- RESPETAR Y LIBERAR EL DERECHO DE VÍA.-----

B)12.-PERMISO DE USO DE SUELO PARA PARADOR GASOLINERA, ÁREA COMERCIAL Y DE HOTELERÍA, [REDACTED]. SOLICITA: JOSÉ DE JESÚS DE ANDA ROMO Y JESÚS GARCÍA PADILLA.-----

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: ES PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA PARADOR GASOLINERA, ÁREA COMERCIAL Y DE HOTELERÍA [REDACTED]. SOLICITA: JOSÉ DE JESÚS DE ANDA ROMO Y JESÚS GARCÍA PADILLA **CONDICIONADO A:** 1.- CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. 2.-CUMPLIR CON EL ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL Y RESPETAR EL DERECHO DE VÍA. 3.- ASÍ COMO CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE PARA CADA GIRO; ANTERIORMENTE DESCRITOS.-----

DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDONIMANTE: ZONA INDUSTRIA LIGERA .-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO.-----

COMERCIO: DE INTENSIDAD BAJA. -----

VIALIDAD: LIBRAMIENTO (60-90 M)-----

EN EL SISTEMA WEB DE USOS DE SUELO NO SE ENCUENTRAN VISTOS BUENOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, EN CONSECUENCIA ACUERDA:



AUTORIZAR PERMISO DE USO SUELO PARA PARADOR GASOLINERA, ÁREA COMERCIAL Y DE HOTELERÍA, [REDACTED] SOLICITA: JOSÉ DE JESÚS DE ANDA ROMO Y JESÚS GARCÍA PADILLA CONDICIONADO A: 1.- CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. 2.- CUMPLIR CON EL ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL Y RESPETAR EL DERECHO DE VÍA. 3.- ASÍ COMO CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE PARA CADA GIRO; ANTERIORMENTE DESCRITOS.-----

B)13.- SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL COMODATO DE 04 ÁREAS DE DONACIÓN (AD-1, AD-2, AD-3 Y AD-4) QUE CONFORMAN EL DESARROLLO EN CONDOMINIO HABITACIONAL “LOMAS SANTUARIO DE SANTA RITA” UBICADO AL LADO PONIENTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO “SANTUARIO DE SANTA RITA” Y AL LADO NORTE DE LA COMUNIDAD “PUERTA DE SANTA RITA” EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; LAS CUALES SON DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ÁREAS VERDES; SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL FRACCIONAMIENTO Y LAS ÁREAS DE DONACIÓN DESCRITAS RESUMEN DE ÁREAS VERDES; AD-1 CON SUPERFICIE DE 4,682.89M²; AD-2 CON SUPERFICIE DE 2,448.87M²; AD-3 CON SUPERFICIE DE 12,258.58M²; AD-4 CON SUPERFICIE DE 1,806.67M². SOLICITA: LIC. IGNACIO GONZÁLEZ DURÁN APODERADO LEGAL DEL DESARROLLO EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO “LOMAS SANTUARIO DE SANTA RITA”.-----

ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL COMODATO DE 04 ÁREAS DE DONACIÓN (AD-1, AD-2, AD-3 Y AD-4) QUE CONFORMAN EL DESARROLLO EN CONDOMINIO HABITACIONAL “LOMAS SANTUARIO DE SANTA RITA” UBICADO AL LADO PONIENTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO “SANTUARIO DE SANTA RITA” Y AL LADO NORTE DE LA COMUNIDAD “PUERTA DE SANTA RITA” EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LAS CUALES SON DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ÁREAS VERDES. SOLICITA: LIC. IGNACIO GONZÁLEZ DURÁN APODERADO LEGAL DEL DESARROLLO EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO “LOMAS SANTUARIO DE SANTA RITA”. **CONDICIONADO A: 1.-** QUE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, AL C. LIC. IGNACIO GONZÁLEZ DURÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL DESARROLLO EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO “LOMAS DE SANTA RITA, ESTE SE ENCARGUE DE LA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES ANTES DESCRITAS, ADEMÁS DE QUE NO PODRÁ DARLES UN USO DISTINTO A LO AUTORIZADO. **2.-** DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO, CUANDO PROCEDA A HACER LA ENTREGA DE LAS ÁREAS VERDES DADAS EN COMODATO AL DESARROLLADOR, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS; QUIENES A PARTIR DE ESE MOMENTO, SERÁN LOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR EL COMODATO DE 04 ÁREAS DE DONACIÓN (AD-1, AD-2, AD-3 Y AD-4) QUE CONFORMAN EL DESARROLLO EN CONDOMINIO HABITACIONAL “LOMAS SANTUARIO DE SANTA RITA” UBICADO AL LADO PONIENTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO “SANTUARIO DE SANTA RITA” Y AL LADO NORTE DE LA COMUNIDAD “PUERTA DE SANTA RITA” EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LAS CUALES SEAN DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ÁREAS VERDES. SOLICITA: LIC. IGNACIO GONZÁLEZ DURÁN APODERADO LEGAL DEL DESARROLLO EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO “LOMAS SANTUARIO DE SANTA RITA”. **CONDICIONADO A: 1.-** QUE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, AL C. LIC. IGNACIO GONZÁLEZ DURÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL DESARROLLO EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO “LOMAS DE SANTA RITA, ESTE SE ENCARGUE DE LA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES ANTES DESCRITAS, ADEMÁS DE QUE NO PODRÁ DARLES UN USO DISTINTO A LO AUTORIZADO. **2.-** DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO, CUANDO PROCEDA A HACER LA



ENTREGA DE LAS ÁREAS VERDES DADAS EN COMODATO AL DESARROLLADOR, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS; QUIENES A PARTIR DE ESE MOMENTO, SERÁN LOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES.-----

B)14.- SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DE 331 LOTES QUE CONFORMAN EL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL “**JARDINES DEL BOSQUE**” UBICADO EN UN PREDIO EN EL BARRIO DE GUADALUPE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SE ENTREGÓ EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES. EL DESARROLLADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR EN EL PROCESO DEL PERMISO SOLICITADO LAS ÁREAS DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO. EL PERMISO DE USO DE SUELO EN OFICIO 460/2010. LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA EN OFICIO 1904/2015. LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN OFICIO NO. 2075/2015. EL FRACCIONADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LA FIANZA POR PERMISO DE VENTA CON UN MONTO DE [REDACTED] PESOS, SOLICITADA EN OFICIO 2077/2015. Y LA SUPERVISIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DONDE SE INDICA EL CERO POR CIENTO DE AVANCE DE OBRAS MEDIANTE NÚMERO DE SUPERVISIÓN 2076/2015. RESUMEN DE LOTIFICACIÓN;-----

MANZANA 01: 09 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 09; **MANZANA 02:** 16 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 16; **MANZANA 03:** 16 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 16; **MANZANA 04:** 15 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 15, **MANZANA 05:** 14 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 14, **MANZANA 06:** 14 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 14, **MANZANA 07:** 14 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 14; **MANZANA 08:** 10 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 10; **MANZANA 09.** 15 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 15; **MANZANA 10.** 20 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 20, **MANZANA 11:** 20 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 20, **MANZANA 12:** 20 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 20, **MANZANA 13:** 20 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 20, **MANZANA 14:** 20 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 20, **MANZANA 15:** 20 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 20, **MANZANA 16:** 21 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 21, **MANZANA 17:** 09 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 09, **MANZANA 18.** 58 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 18; TOTAL DE LOTES; 331. SOLICITA: **C. LUIS FONSECA OCHOA** APODERADO LEGAL DEL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL “**JARDINES DEL BOSQUE**”.-----

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DE 331 LOTES QUE CONFORMAN EL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL “**JARDINES DEL BOSQUE**” UBICADO EN UN PREDIO EN EL BARRIO DE GUADALUPE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SOLICITA: **C. LUIS FONSECA OCHOA** APODERADO LEGAL DEL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL “**JARDINES DEL BOSQUE**”. **CONDICIONADO A:** 1.-EL ÁREA DE RESERVA SE MANTENGA SOLO COMO ÁREA VERDE. 2.-CUALQUIER TRASPLANTE O CORTE DEBERÁ DE NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, QUIEN DARÁ LA APROBACIÓN, CON LAS CONDICIONANTES REQUERIDAS. 3.-EL PORCENTAJE DE LAS ÁREAS VERDES DEBERÁN DE UBICARSE EN LA ZONA DE MAYOR VALOR PAISAJÍSTICO Y ECOLÓGICO. **4.-** EL ÁREA DE DONACIÓN SE PAGARA O SE PERMUTARA, SEGÚN SEA EL CASO, AL VALOR COMERCIAL DEL PRECIO DE VENTA DEL DESARROLLO EL CUAL SERÁ LA REFERENCIA, PARA FIJAR EL VALOR CORRESPONDIENTE, O SE PERMUTARA EN UN PREDIO QUE SEA ÚTIL O DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, TENIENDO CONOCIMIENTO QUE EXISTE UN PROYECTO PARA UN PANTEÓN EN LA COMUNIDAD DEL BARRIO DE GUADALUPE O EN UN PREDIO QUE EL MUNICIPIO HIZO EFECTIVO EL DERECHO AL TANTO, EL CUAL SE UBICA EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, AL LADO SUR DE LA FERIA; EN LOS PREDIOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, PODRÍA PERMUTARSE EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO; LO ANTERIOR DEBERÁ DE CONVENIRSE CON EL MUNICIPIO QUIEN DECIDIRÁ SI ACEPTA CELEBRAR UNA VENTA O PERMUTA, **5.-** ENTREGAR UNA FIANZA POR EL 100% CIENTO POR CIENTO, COMO GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LAS OBLIGACIONES CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, CON APOYO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 430 Y 446 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, **6.-** Y ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y DE VIALIDADES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS EN SU PERMISO DE TRAZA AUTORIZADA.-----



AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR OCHO VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES P.DE LCC. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES Y LIC. OMAR ISAREL RODRÍGUEZ GALVÁN, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DE LOS REGIDORES LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ Y LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ POR ENCONTRARSE AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR PERMISO DE VENTA DE 331 LOTES QUE CONFORMAN EL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL "JARDINES DEL BOSQUE" UBICADO EN UN PREDIO EN EL BARRIO DE GUADALUPE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SOLICITA: C. LUIS FONSECA OCHOA APODERADO LEGAL DEL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL "JARDINES DEL BOSQUE". CONDICIONADO A: 1.-EL ÁREA DE RESERVA SE MANTENGA SOLO COMO ÁREA VERDE. 2.-CUALQUIER TRASPLANTE O CORTE DEBERÁ DE NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, QUIEN DARÁ LA APROBACIÓN, CON LAS CONDICIONANTES REQUERIDAS. 3.-EL PORCENTAJE DE LAS ÁREAS VERDES DEBERÁN DE UBICARSE EN LA ZONA DE MAYOR VALOR PAISAJÍSTICO Y ECOLÓGICO. 4.- EL ÁREA DE DONACIÓN SE PAGARA O SE PERMUTARA, SEGÚN SEA EL CASO, AL VALOR COMERCIAL DEL PRECIO DE VENTA DEL DESARROLLO EL CUAL SERÁ LA REFERENCIA, PARA FIJAR EL VALOR CORRESPONDIENTE, O SE PERMUTARA EN UN PREDIO QUE SEA ÚTIL O DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, TENIENDO CONOCIMIENTO QUE EXISTE UN PROYECTO PARA UN PANTEÓN EN LA COMUNIDAD DEL BARRIO DE GUADALUPE O EN UN PREDIO QUE EL MUNICIPIO HIZO EFECTIVO EL DERECHO AL TANTO, EL CUAL SE UBICA EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, AL LADO SUR DE LA FERIA; EN LOS PREDIOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, PODRÍA PERMUTARSE EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO; LO ANTERIOR DEBERÁ DE CONVENIRSE CON EL MUNICIPIO QUIEN DECIDIRÁ SI ACEPTA CELEBRAR UNA VENTA O PERMUTA, 5.- ENTREGAR UNA FIANZA POR EL 100% CIEN POR CIENTO, LO QUE EQUIVALE AL \$ 44, 092, 636.81 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 81/100 M.N), COMO GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LAS OBLIGACIONES CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, CON APOYO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 430 Y 446 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, 6.- Y ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y DE VIALIDADES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS EN SU PERMISO DE TRAZA AUTORIZADA.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN *RAZONA SU VOTO EN ENCONTRA EN VIRTUD DE QU ES LA ZONA ARBOLADA, Y SI AFECTARÍA DICHA ZONA*".-----

B)15.-SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DE 73 LOTES QUE CONFORMAN EL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL "PORTONES DE LAS LOMAS" UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO - LEÓN NO. 701, EN LA ZONA CENTRO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SE ENTREGÓ EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES. EL DESARROLLADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR EN EL PROCESO DEL PERMISO SOLICITADO LAS ÁREAS DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO. EL PERMISO DE USO DE SUELO EN OFICIO 2454/2014. LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA EN OFICIO 2540/2014. LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN OFICIO NO. 2013/2015. EL FRACCIONADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LA FIANZA POR PERMISO DE VENTA CON UN MONTO DE \$2,593,230.76 PESOS, SOLICITADA EN OFICIO 2074/2015. Y LA SUPERVISIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DONDE SE INDICA EL CERO POR CIENTO DE AVANCE DE OBRAS MEDIANTE NÚMERO DE SUPERVISIÓN 2073/2015. RESUMEN DE LOTIFICACIÓN:-----

MANZANA 01: 50 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 50; **MANZANA 02.** 13 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 13, **MANZANA 03;** 10 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 10.TOTAL DE LOTES; 73. SOLICITA: CONSTRUCTORA GABERSA S.A. DE C.V. POR EL ARQ. JUAN RICARDO BERMÚDEZ ROJAS, EN SU



CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL "PORTONES DE LAS LOMAS".-----

ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DE 73 LOTES QUE CONFORMAN EL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL "PORTONES DE LAS LOMAS" UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO - LEÓN NO. 701, EN LA ZONA CENTRO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SOLICITA: CONSTRUCTORA GABERSA S.A. DE C.V. POR EL ARQ. JUAN RICARDO BERMÚDEZ ROJAS APODERADO LEGAL DEL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL "PORTONES DE LAS LOMAS".-----

CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**PERMISO DE VENTA DE 73 LOTES QUE CONFORMAN EL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL "PORTONES DE LAS LOMAS" :-----**

MANZANA 01; 50 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 50. MANZANA 02; 13 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 13. MANZANA 03; 10 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 10. SOLICITA: **CONSTRUCTORA GABERSA S.A. DE C.V.** POR EL ARQ. JUAN RICARDO BERMÚDEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL "PORTONES DE LAS LOMAS". **CONDICIONADO A: 1.- ENTREGAR UNA FIANZA POR EL 100% CIEN POR CIENTO, COMO GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LAS OBLIGACIONES CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, CON APOYO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 430 Y 446 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.2.- Y ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y DE VIALIDADES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS EN SU PERMISO DE TRAZA AUTORIZADA.-----**

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR OCHO VOTOS A FAVOR, UNA ABSTENCIÓN DEL ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS POR TENER INTERÉS PERSONAL, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DE LOS REGIDORES LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ Y LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ POR ENCONTRARSE AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DE 73 LOTES QUE CONFORMAN EL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL "PORTONES DE LAS LOMAS" UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO - LEÓN NO. 701, EN LA ZONA CENTRO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SOLICITA: CONSTRUCTORA GABERSA S.A. DE C.V. POR EL ARQ. JUAN RICARDO BERMÚDEZ ROJAS APODERADO LEGAL DEL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL "PORTONES DE LAS LOMAS", CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

MANZANA 01: 50 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 50.-----

MANZANA 02: 13 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 13.-----

MANZANA 03: 10 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 10.-----

SOLICITA: CONSTRUCTORA GABERSA S.A. DE C.V. POR EL ARQ. JUAN RICARDO BERMÚDEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL DESARROLLO HABITACIONAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL "PORTONES DE LAS LOMAS". CONDICIONADO A: 1.- ENTREGAR UNA FIANZA POR EL 100% CIEN POR CIENTO, COMO GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LAS



OBLIGACIONES CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, CON APOYO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 430 Y 446 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, 2.- Y ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y DE VIALIDADES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS EN SU PERMISO DE TRAZA AUTORIZADA.-----

B)16.- SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DE 820 LOTES QUE CONFORMAN EL DESARROLLO HABITACIONAL “VILLAS DE SANTA ROSA” UBICADO EN UN PREDIO UBICADO QUE PERTENECIÓ LA EX HACIENDA DE SANTA ROSA, AL LADO ORIENTE DEL BARRIO DE GUADALUPE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SE ENTREGÓ EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES. EL DESARROLLADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR EN EL PROCESO DEL PERMISO SOLICITADO LAS ÁREAS DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO. EL PERMISO DE USO DE SUELO EN OFICIO 2126/2012. LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA EN OFICIO 0025/2015. LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN OFICIO NO. 2084/2015. EL FRACCIONADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LA FIANZA POR PERMISO DE VENTA CON UN MONTO DE \$27, 159,000.00 PESOS, SOLICITADA EN OFICIO 2086/2015. Y LA SUPERVISIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DONDE SE INDICA EL CERO POR CIENTO DE AVANCE DE OBRAS MEDIANTE NÚMERO DE SUPERVISIÓN 2085/2015.-----

RESUMEN DE LOTIFICACIÓN: -----

MANZANA 02: 25 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 25, **MANZANA 03:** 52 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 52, **MANZANA 04:** 54 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 54, **MANZANA 05:** 56 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 56, **MANZANA 06:** 59 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 59, **MANZANA 08:** 50 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 50, **MANZANA 09:** 52 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 52, **MANZANA 10:** 52 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 52, **MANZANA 11:** 26 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 26, **MANZANA 12:** 05 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 05, **MANZANA 13:** 58 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 58, **MANZANA 14:** 26 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 26, **MANZANA 15:** 30 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 30, **MANZANA 16:** 60 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 60, **MANZANA 17:** 60 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 60, **MANZANA 18:** 60 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 60, **MANZANA 19:** 60 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 60, **MANZANA 20:** 32 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 31 Y LOTE 33, **MANZANA 21:** 03 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 03. TOTAL DE LOTES; 820. SOLICITA: **VIVIENDA DEL RINCÓN, PROPIEDAD DEL DESARROLLO HABITACIONAL “VILLAS DE SANTA ROSA”.**-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR NUEVE VOTOS A FAVOR, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DE LOS REGIDORES LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ Y LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, ASÍ COMO DEL LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO POR ENCONTRARSE AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DE 820 LOTES QUE CONFORMAN EL DESARROLLO HABITACIONAL “VILLAS DE SANTA ROSA” UBICADO EN UN PREDIO UBICADO QUE PERTENECIÓ LA EX HACIENDA DE SANTA ROSA, AL LADO ORIENTE DEL BARRIO DE GUADALUPE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SOLICITA: VIVIENDA DEL RINCÓN, PROPIEDAD DEL DESARROLLO HABITACIONAL “VILLAS DE SANTA ROSA”. CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

- MANZANA 02; 25 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 25.**-----
- MANZANA 03; 52 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 52.**-----
- MANZANA 04; 54 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 54.**-----
- MANZANA 05; 56 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 56.**-----
- MANZANA 06; 59 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 59.**-----
- MANZANA 08; 50 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 50.**-----



MANZANA 09; 52 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 52. -----

MANZANA 10; 52 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 52. -----

MANZANA 11; 26 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 26. -----

MANZANA 12; 05 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 05. -----

MANZANA 13; 58 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 58. -----

MANZANA 14; 26 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 26. -----

MANZANA 15; 30 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 30. -----

MANZANA 16; 60 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 60. -----

MANZANA 17; 60 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 60. -----

MANZANA 18; 60 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 60. -----

MANZANA 19; 60 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 60. -----

MANZANA 20; 32 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 31 Y LOTE 33. -----

MANZANA 21; 03 LOTES; DEL LOTE 01 AL LOTE 03. -----

SOLICITA: VIVIENDA DEL RINCÓN, PROPIEDAD DEL DESARROLLO HABITACIONAL “VILLAS DE SANTA ROSA”. CONDICIONADO A: 1.- ENTREGAR UNA FIANZA POR EL 100% CIENTO POR CIENTO, COMO GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LAS OBLIGACIONES CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, CON APOYO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 430 Y 446 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, 2.- Y ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y DE VIALIDADES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS EN SU PERMISO DE TRAZA AUTORIZADA.-----

CONSIDERACIÓN EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, Y APROBADA QUE FUE LA COMPARECENCIA DEL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA EFECTO DE DAR CUENTA CON:-----

“LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016”. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. (ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 200, TERCERA PARTE, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014).-----

- EL CP. CARLOS SIERRA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL INDICA QUE SE HIZO LLEGAR VÍA CORREO A LA SECRETARÍA LA INICIATIVA, Y SOLICITA SABER ALGUNA DUDA O COMENTARIO.-----

EN USOS DE LA VOZ LA REGIDORA P.DE LCC. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES REFIERE QUIERO HACER UNA PREGUNTA, AL INICIO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SE MANEJAN UN PORCENTAJE DE INCREMENTOS, Y DESPUÉS YA SE MANEJAN YA OTROS PORCENTAJES, POR EJEMPLO EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN TRASLACIÓN DE DOMINIO, O EN IMPUESTO DE JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS, Y AL CHECAR LA LEY SE MANEJA PORCENTAJES DE 16% 21%, NO ME QUEDA CLARO AL 4% DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO, Y A QUE SE REFIERE ESE PORCENTAJE”.-----

EN USO DE LA VOZ EL CP. CARLOS SIERRA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL RESPONDE EL 4% DE TRANSPORTE ES SOBRE REVISTA FÍSICA Y A LA CONCESIÓN, Y EN TARIFAS SOBRE TASAS O PORCENTAJES NO HAY INCREMENTO, LAS TARIFAS ES REFERENTE A MONTOS QUE EN IMPORTE DE DINERO, LAS TASAS SE MANTIENEN Y NO SUFREN INCREMENTO, ES SÓLO LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS”-----

EN USOS DE LA VOZ LA REGIDORA P. DE LCC. MARTHA BEATRIZ MORALES LAGUNA EN LA SECCIÓN OCTAVA, Y QUE ES UN TEMA QUE ME HA OCUPADO DOS SESIONES, AQUÍ YA SE ESTÁ BAJANDO A 5 PESOS EL COSTO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA EXPLANADA DE MERCADOS, Y SE PLATICÓ EN SESIONES PASADAS QUE SE DEBE MANTENER A 8 PESOS, INCLUSIVE SE LE PIDIÓ A CONTRALORÍA REALIZARA UNA INVESTIGACIÓN DE ALGUNA IRREGULARIDAD”-----

EN USO DE LA VOZ EL CP. CARLOS SIERRA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL MENCIONA “LO CONSULTE CON EL ALCALDE, Y SE ACORDÓ QUE COMO INICIATIVA ASÍ QUEDARA”.-----



EN USOS DE LA VOZ EL CP. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE COMO INICIATIVA EL PRÓXIMO AYUNTAMIENTO LE TOCARA APROBARLO O MODIFICARLO, YA QUE ES SOLAMENTE UNA INICIATIVA".-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ PREGUNTA SI EXISTE ALGUNA MODIFICACIÓN SUBSTANCIAL EN FORMA GENERAL, YA QUE SE DEBE QUE TOMAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE LLEVAMOS A CABO".-----

EN USO DE LA VOZ EL CP. CARLOS SIERRA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL RESPONDE EL 4% DE ESTA VEZ EL CONGRESO NO NOS HIZO UN LLAMADO A LOS TESOREROS COMO EN OTRAS OCASIONES EN EL MES DE AGOSTO, Y NO ENVÍO ALGUNA INDICACIÓN, COMO OTRAS VECES, AHORA NOS DEJAN QUE LOS MUNICIPIOS, LLEVEN A CABO CON SU EXPERIENCIA LAS INICIATIVAS.-

EN USO DE LA VOZ EL CP. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAS CONSIDERACIONES MÁS IMPORTANTES ES EN ALUMBRADO PÚBLICO, YA QUE EL IMPACTO FUE MAYOR COMO EN LOS ANTERIORES AÑOS DESDE 2012, YA QUE ANTES CASI SALÍAMOS PAREJOS, Y AHORA SI HAY INCREMENTOS EN INGRESOS, ".-----

EN USO DE LA VOZ EL CP. CARLOS SIERRA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL MENCIONA SE MANTIENE LA TASA ADMINISTRATIVA DE EL 10%, LO QUE INCREMENTO ES EL MONTO DE LA TARIFA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EL COSTO DE LA LUMINARIAS QUE SE ADQUIRIERON, Y LA INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, VA INCLUIDA YA QUE EN AÑOS ANTERIORES, EN EL 2015 SE PAGABA ALREDEDOR DE 80 PESOS MENSUALES LA TARIFA, Y PARA EL 2016 SUBE A 100 PESOS CON 16 CENTAVOS, Y PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TARIFA HAY QUE TOMAR LOS FACTORES PARA TOMARLO EN CUENTA, ES NECESARIO YA QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TARIFA ES EL COSTO DE LO QUE INFORMA EL MUNICIPIO SOBRE EL ALUMBRADO EN LA CIUDAD, Y OTRA ES EL MONTO DE LA INVERSIÓN Y AHÍ SI LOS INCREMENTOS POR LA COMPRA DE LAS LUMINARIAS".-----

SIN MÁS PREGUNTAS Y COMENTARIOS, SE DIO CUENTA CON "LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016", POR PARTE DEL CP. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y SE LE AGRADECE SU EXPOSICIÓN.-----

EN ÉSTE MOMENTO EL CP. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA UN RECESO, SIENDO LA 18:42 HORAS.-----

SIENDO LAS 19:35 HORAS SE REANUDA LA PRESENTE LA SESIÓN.-----

CONSIDERACIÓN EN DESAHOGO DEL **SÉXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, Y APROBADA QUE FUE PARA DAR CUENTA CON LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO CA/11/2015, HACE LLEGAR EL C. ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE). PARA EFECTO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE UN SUBSIDIO EXTRAORDINARIO POR LA CANTIDAD DE \$80,326.28 POR CONCEPTO DE FINIQUITO A LA C. BEATRIZ ADRIANA SÁNCHEZ NUÑEZ. LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR, SIN CONTAR CON EL VOTO DEL LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ QUIEN SE ENCUENTRA AUSENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: EL MUNICIPIO NO OTORGARA SUBSIDIO Y SE SOLICITA E INSTRUYE AL CONSEJO DE COMUDE A QUE REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA QUE LAS PARTIDAS NO DEVENGADAS SE CONSIDERE LA SOLICITUD A QUE HACE REFERENCIA EL OFICIO CA/11/2015, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS PARA OTORGAR LAS PRESTACIONES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA AL TÉRMINO DE SUS RELACIONES LABORALES EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., Y QUE FUERON APROBADAS EN SESIÓN ORDINARIA NO. 982 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-----

CONSIDERACIÓN EN DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, Y APROBADA QUE FUE LA COMPARECENCIA DEL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:-- **A).**- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA C. BEATRIZ ADRIANA SÁNCHEZ NUÑEZ, DIRECTORA DE LA (COMUDE); LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (COMUDE); CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.-----



AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR, SIN CONTAR CON EL VOTO DEL LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ QUIEN SE ENCUENTRA AUSENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: APROBAR QUE EL INCISO A).- QUE REFIERE QUE CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA C. BEATRIZ ADRIANA SÁNCHEZ NUÑEZ, DIRECTORA DE LA (COMUDE); LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (COMUDE); CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, EN CONSECUENCIA QUEDE SOLVENTADO EL INCISO A), AL HABER SIDO APROBADO EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

B).-CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); PARA APLICARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

CUENTA DE INGRESO:

F.F	C.R.I	CONCEPTO	IMPORTE
61502	830201	CONVENIOS ESTATALES	\$1,200,000.00

CUENTA DE EGRESO:

F.E	U.R.	A.F.	PART	PROG	CONCEPTO	IMPORTE
61502	31111-3102 OBRAS PÚBLICAS	2.2.2	6141	K0009	DIVISIÓN DE TERRENOS	\$1,200,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LAS OBRAS INMERSAS EN EL CONVENIO SEDESHU-GTO-PISBCC-31/2015, PARA EL PROGRAMA IMPULSO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE MI COLONIA Y MI COMUNIDAD 2015, MISMO QUE ADJUNTO Y DETALLO A CONTINUACIÓN:-----

NOMBRE DE LA OBRA	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE COLIMA TRAMO BLVD. PEDRO NICOLÁS A BLVD. JUAN GARCÍA, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA.	\$59,263.27	\$59,263.27	\$118,526.54
AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE COLIMA TRAMO BLVD. PEDRO NICOLÁS A BLVD. JUAN GARCÍA, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA.	\$78,451.17	\$71,408.77	\$149,859.94
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE PRIMERA ETAPA.	\$1,062,285.56	\$4,613,085.94	\$5,675,371.50
SUMAS	\$1,200,000.00	\$4,743,757.98	\$6,943,757.98

EL CP. CARLOS SIERRA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL EXPONE EL ASUNTO, Y HACE LA ACLARACIÓN DE QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ES SÓLO EN CUANTO AL IMPORTE MUNICIPAL, YA QUE EL IMPORTE ESTATAL ESTÁ CUBIERTO, Y SOLICITA SABER ALGUNA DUDA O COMENTARIO.-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ PREGUNTA "TENGO UNA PREOCUPACIÓN, EL ESTADO ESTA CUBRIENDO EN TIEMPO Y FORMA CON SUS PARTES PROPORCIONALES DEL RECURSO DEL CONVENIO QUE SE MENCIONA, Y DE QUE FONDO ES?"-----

EN USO DE LA VOZ EL ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, "CONTESTA QUE SI EFECTIVAMENTE, SOLAMENTE SE ESPERA LA SUFICIENCIA ES PARA CUBRIR LO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, Y ES DEL RAMO 33 FONDO UNO FAIS"-----

EN USO DE LA VOZ EL CP. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL, MENCIONA QUE LA DEMORA ES QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS TIENE QUE ENTREGAR LAS PARTIDAS, YA QUE UNO NOS LAS ENTREGARON LA SEMANA PASADA, OTRA NOS LLEGA HOY, Y LA TARDANZA ES POR ELLO, PUEDE LLEGAR HOY O MAÑANA EL RECURSO"-----

UNA VEZ QUE EL DR.LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREGUNTA SOBRE ALGUNA OTRA OBSERVACIÓN O COMENTARIO, Y SIN QUE LO HAYA.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DEL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ POR



ENCONTRARSE AUSENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA CANTIDAD DE \$1, 200, 000 00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), PARA APLICARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

CUENTA DE INGRESO: F.F: 61502, C.R.I.: 830201, CONCEPTO: CONVENIOS ESTATALES, IMPORTE \$1,200,000.00.-----

CUENTA DE EGRESO: F.F. 61502, U.R.: 31111-3102 OBRAS PÚBLICAS, A.F. 2.2.2, PART: 6141, PROG K0041, CONCEPTO: DIVISIÓN DE TERRENOS, IMPORTE \$1, 200,000.00.-----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LAS OBRAS INMERSAS EN EL CONVENIO SEDESHU-GTO-PISBCC-31/2015, PARA EL PROGRAMA IMPULSO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE MI COLONIA Y MI COMUNIDAD 2015, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: NOMBRE DE LAS OBRAS:-----

1.- AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE COLIMA TRAMO BLVD. PEDRO NICOLÁS A BLVD. JUAN GARCÍA, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA. IMPORTE ESTATAL \$59,263.27 IMPORTE MUNICIPAL \$59,263.27, TOTAL \$118,526.54.-----

2.- AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE COLIMA TRAMO BLVD. PEDRO NICOLÁS A BLVD. JUAN GARCÍA, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA. IMPORTE ESTATAL \$78,451.17 , IMPORTE MUNICIPAL \$71,408.77, TOTAL \$149,859.94.-----

3.- CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE PRIMERA ETAPA. IMPORTE ESTATAL \$1, 062,285.56, IMPORTE MUNICIPAL \$4,613,085.94, TOTAL \$5,675,371.50.-----

LO QUE SUMADO DEL IMPORTE MUNICIPAL DA UN TOTAL DE \$1,200,000.00, LO QUE SUMADO DEL IMPORTE ESTATAL ES LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 4,743,757.98, Y UNA SUMA TOTAL DE: \$6,943,757.98".-----

C).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LAS CANTIDAD DE \$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA APLICARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

CUENTA DE INGRESO:-----

F.F	C.R.I	CONCEPTO	IMPORTE
61502	830201	CONVENIOS ESTATALES	\$1,050,000.00

CUENTA DE EGRESO:-----

F.E	U.R.	A.F.	PART	PROG	CONCEPTO	IMPORTE
61502	31111-3102 OBRAS PÚBLICAS	2.2.2	6141	K0011	DIVISIÓN DE TERRENOS	\$1,050,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS INMERSAS EN EL PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE MÍ COMUNIDAD 2015. ANEXO COPIA DE OFICIO OPM/1432/2015, Y QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:-----

NOMBRE DE LA OBRA	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE EL CENTRO.	\$87,500.00	\$321,927.60	\$409,427.60
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO.	\$87,500.00	\$144,516.70	\$232,016.70
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ELÉCTRICA EN CALLE MORELOS, COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO.	\$87,500.00	\$130,106.38	\$217,606.38
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD LOMA DE SAN RAFAEL.	\$0.0	\$151,093.89	\$151,093.89
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA CALLE JUAN JOSÉ TORRES LANDA EN LA COMUNIDAD MEXIQUITO.	\$90,500.00	\$241,048.73	\$331,548.73
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD EL MOGOTE	\$34,500.00	\$22,240.61	\$56,740.61
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD SANTA RITA	\$87,500.00	\$135,030.48	\$222,530.48
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA	\$87,500.00	\$162,280.05	



COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO.			\$249,780.05
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES	\$87,500.00	\$51,978.63	\$139,478.63
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO.	\$400,000.00	\$4,602,129.07	\$5,002,129.07
SUMA	\$1,050,000.00	\$5,962,352.14	\$7,012,352.14

EL CP. CARLOS SIERRA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL EXPONE EL ASUNTO, Y SOLICITA SABER ALGUNA DUDA O COMENTARIO.-----

EL DR.LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREGUNTA SOBRE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO, Y SIN QUE LO HAYA.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DEL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ POR ENCONTRARSE AUSENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA CANTIDAD DE \$1, 050, 000 00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), PARA APLICARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

CUENTA DE INGRESO: F.F: 61502, C.R.I.: 830201, CONCEPTO: CONVENIOS ESTATALES, IMPORTE \$1,050,000.00.-----

CUENTA DE EGRESO: F.F. 61502, U.R.: 31111-3102 OBRAS PÚBLICAS, A.F. 2.2.2, PART: 6141, PROG K0011, CONCEPTO: DIVISIÓN DE TERRENOS, IMPORTE \$1, 050,000.00.-----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS INMERSAS EN EL PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE MÍ COMUNIDAD 2015. Y QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:NOMBRE DE LAS OBRAS: -----

1.- AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE EL CENTRO. IMPORTE ESTATAL\$87,500.00, IMPORTE MUNICIPAL\$321,927.60, TOTAL\$409,427.60.-----

2.- AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE. IMPORTE ESTATAL \$87,500.00, IMPORTE MUNICIPAL \$144,516.70, TOTAL \$232,016.70.-----

3.- AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN CALLE MORELOS DE LA COMUNIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO. IMPORTE ESTATAL \$87,500.00, IMPORTE MUNICIPAL \$130,106.38, TOTAL \$217,606.38.-----

4.- AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE LOMA DE SAN RAFAEL. IMPORTE ESTATAL \$0.0. IMPORTE MUNICIPAL \$151,039.89, TOTAL \$,151.039.89.-----

5.- AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN CALLE JUAN JOSÉ TORRES LANDA EN LA COMUNIDAD DE MEXIQUITO. IMPORTE ESTATAL \$90,500.00, IMPORTE MUNICIPAL \$241,048.73, TOTAL \$331,548.73.-----

6.- AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD EL MOGOTE. IMPORTE ESTATAL \$34,500.00, IMPORTE MUNICIPAL \$22,240.61, TOTAL \$56,740.61.-----

7.- AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD SANTA RITA. IMPORTE ESTATAL \$87,500.00, IMPORTE MUNICIPAL \$135,030.48, TOTAL \$222,530.48.-----

8.- AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD SAN IGNACIO DE HIDALGO. IMPORTE ESTATAL \$87,500.00, IMPORTE MUNICIPAL \$162,280.05, TOTAL \$249,780.05.-----

9.- AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES. IMPORTE ESTATAL \$87,500.00, IMPORTE MUNICIPAL \$51,978.63, TOTAL \$139,478.63.---

10.- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE DE MEZQUITILLO. IMPORTE ESTATAL \$400,000.00, IMPORTE MUNICIPAL \$4,602,129.07, TOTAL \$5, 002, 129, 07.-----

LO QUE SUMADO DEL IMPORTE MUNICIPAL DA UN TOTAL DE \$5,962,352.14, LO QUE SUMADO DEL IMPORTE ESTATAL ES LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 1,050,000.00, Y UNA SUMA TOTAL DE:

\$7,012,352.14".-----EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SOMETER A**

CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA COMPARECENCIA DEL ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL TRASPASO PRESUPUESTAL, PARA



APLICARSE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----
UR:31111-3102; ÁREA FUNCIONAL: 2.5.1; PROGRAMA: K0022; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5107 FAISM 2010.-----

DE LA PARTIDA	DENOMINACIÓN	A LA PARTIDA	DENOMINACIÓN	AREA FUNC.	IMPORTE
6221	EDIFICACIÓN HABITACIONAL NO	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS	2.2.2	\$500,000.00
6221	EDIFICACIÓN HABITACIONAL NO	6141	DIVISIÓN DE TERRENO	2.2.2.	\$50,974.08

UR: 31111-3102; ÁREA FUNCIONAL: 2.5.1; PROGRAMA: K0022; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 51307 FAISM 2013-----

DE LA PARTIDA	DENOMINACIÓN	A LA PARTIDA	DENOMINACIÓN	AREA FUNC.	IMPORTE
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS	2.2.2	\$415,948.47

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LAS OBRAS SIGUIENTES:-----

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE EN LA PRIVADA BONIFACIO DEL BARRIO DE GUADALUPE, POR LA CANTIDAD DE \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

-

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE EN LA PRIVADA GUTIÉRREZ DEL BARRIO DE GUADALUPE, POR LA CANTIDAD DE \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

CONSTRUCCIÓN DE CRUCE VEHICULAR, INCLUYENDO RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, CRUCE HIDRÁULICO, MUROS DE CONTENCIÓN Y REVESTIMIENTO EN LA COMUNIDAD EL REPARO, POR LA CANTIDAD DE \$466,922.55 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NOVECIENTOS VEINTE Y DOS 55/100 M.N.)-----

ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, REALIZA LA EXPOSICIÓN DEL ASUNTO Y SOBRE ALGUNA PREGUNTA.-----

EL DR.LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREGUNTA SOBRE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO.-----

EN USO DE LA VOZ EL CP. JAVIER CASILLASA SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA ESTO ES DERIVADO AL RECURSO DEL REMANENTE APROBADO EN LA SESIÓN PASADA, Y SON ACCIONES QUE SE TENÍAN CONTEMPLADAS?-----

EN USO DE LA VOZ EL ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPONDE QUE SÍ, Y ESTAS OBRAS SON DERIVADAS A LA CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO QUE SE TIENE DEL BARRIO DE GUADALUPE DEL DRENAJE DEL BARRIO DE GUADALUPE, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE CRUCE VEHICULAR, INCLUYENDO RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, CRUCE HIDRÁULICO, MUROS DE CONTENCIÓN Y REVESTIMIENTO EN LA COMUNIDAD EL REPARO, ESTO ES REHABILITACIÓN DEL CAMINO PEGADO A LA CORTINA DE LA PRESA EN DICHA COMUNIDAD.-

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DEL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ POR ENCONTRARSE AUSENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR TRASPASO PRESUPUESTAL PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

TRASPASO:-----

CUENTA DE ORIGEN:-----

FONDO: 51007; U.R: 31111-3102; DEPENDENCIA: OBRAS PÚBLICAS; AF:2.5.1; PARTIDA: 6221; PROG: K0022; CONCEPTO: EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL; IMPORTE: \$500,000.00.-----

FONDO: 51007; U.R: 31111-3102; DEPENDENCIA: OBRAS PÚBLICAS; AF:2.5.1; PARTIDA: 6221;



PROG: K0022; CONCEPTO: EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL; IMPORTE: \$50,974.08.-----

FONDO: 51307; U.R: 31111-3102; DEPENDENCIA: OBRAS PÚBLICAS; AF:2.5.1; PARTIDA: 6221;

PROG: K0022; CONCEPTO: EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL; IMPORTE: \$415,948.47.-----

CUENTA DE DESTINO: -----

FONDO: 51007; U.R: 31111-3102; DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS; A.F: 2.1.3; PARTIDA: 6141;

CONCEPTO: DIVISIÓN DE TERRENOS; IMPORTE: \$500,000.00.-----

FONDO: 51007; U.R: 31111-3102; DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS; A.F: 2.2.2; PARTIDA: 6141;

CONCEPTO: DIVISIÓN DE TERRENOS; IMPORTE: \$50,974.08.-----

FONDO: 51307; U.R: 31111-3102; DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS; A.F: 2.1.2; PARTIDA: 6141;

CONCEPTO: DIVISIÓN DE TERRENOS; IMPORTE: \$415,948.47.-----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS INMERSAS EN EL PROGRAMA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS Y QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:-----

1.-CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE EN LA PRIVADA BONIFACIO DEL BARRIO DE GUADALUPE, POR LA CANTIDAD DE \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

2.-CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE EN LA PRIVADA GUTIÉRREZ DEL BARRIO DE GUADALUPE, POR LA CANTIDAD DE \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) ----

3.- CONSTRUCCIÓN DE CRUCE VEHICULAR, INCLUYENDO RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, CRUCE HIDRÁULICO, MUROS DE CONTENCIÓN Y REVESTIMIENTO EN LA COMUNIDAD EL REPARO, POR LA CANTIDAD DE \$466,922.55(CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NOVECIENTOS VEINTE Y DOS 55/100 M.N)-----

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ARQ. JOSE ANTONIO NAVARRO MARQUEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEM, QUIEN ACUDE PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN PARCIAL A LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS) DEL EJERCICIO 2015, EN VIRTUD DE LOS MONTOS CONSIDERADOS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS VALIDADOS PARA LAS OBRAS QUE SE ENLISTAN EN DOCUMENTO ANEXO.-----

PROPUESTA PREVIAMENTE VALIDADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEM CELEBRA EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-----

CONSTRUCCIÓN APROBADA:

FIS_11031.65	RED DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EL ALTO.	SAN ANTONIO EL ALTO	DIRECTA	4600 ML	65 FAMILIAS	\$1,781,958.95	\$1,781,958.95
FIS_11031.66	DEPOSITO DE TANQUE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	TANQUE ELEVADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EL ALTO.	SAN ANTONIO EL ALTO	DIRECTA	1 TANQUE	65 FAMILIAS	4600ML	\$798,110.59

CONSTRUCCIÓN DE MODIFICACIÓN:

FIS_11031.65	RED DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	LÍNEA DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EL ALTO.	SAN ANTONIO EL ALTO	DIRECTA	531.25 ML	65 FAMILIAS	\$489,552.18	\$489,552.18
FIS_11031.66	DEPOSITO DE TANQUE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EL	SAN ANTONIO EL ALTO	DIRECTA	1 EQUIPAMIENTO 2,1654 ML	65 FAMILIAS	\$2,090,517.36	\$2,090,517.36



ALTO.
 EN USO DE LA VOZ EL ARQ. JOSE ANTONIO NAVARRO MARQUEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL EXPONE EL ASUNTO Y PREGUNTA SOBRE ALGUNA DUDA.-----

EL DR.LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREGUNTA SOBRE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO Y SIN QUE LO HAYA.-----
EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y SIN CONTAR CON LOS VOTOS DEL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ Y LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO POR ENCONTRARSE AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL A LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS) DEL EJERCICIO 2015, EN VIRTUD DE LOS MONTOS CONSIDERADOS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS VALIDADOS PARA LAS OBRAS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:-----

FIS_11031.65	RED DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	LÍNEA DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EL ALTO.	SAN ANTONIO EL ALTO	DIRECTA	531.25 ML	65 FAMILIAS	\$489,552.18	\$489,552.18
FIS_11031.66	DEPOSITO DE TANQUE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	EQUIPAMIENTO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EL ALTO.	SAN ANTONIO EL ALTO	DIRECTA	1 EQUIPAMIENTO 2,1654 ML	65 FAMILIAS	\$2,090,517.36	\$2,090,517.36

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LOS DICTÁMENES** QUE MEDIANTE OFICIOS DSPV /2211/2015, DSPV /2209/2015, Y DSPV /2210/2015, DE FECHAS 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, HACE LLEGAR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: “OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”. EN LA MODALIDAD DE: I).- PROTECCIÓN DE PERSONAS Y SUS BIENES, II).- APOYO EN LA VIGILANCIA DE FRACCIONAMIENTOS O CONJUNTO HABITACIONALES DE CONSTRUCCIÓN, Y III).- APOYO EN LA VIGILANCIA DE CENTROS COMERCIALES, SECTOR TURÍSTICO Y HOTELES.-----

“...Asunto: Dictamen de Anuencia (renovación).-----

Empresa de Seguridad Privada: “ OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V”.-----

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los **18 dieciocho** días del mes de **Septiembre** del año 2015 dos mil quince, el suscrito **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA**, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TRANSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.**, actuando legalmente con las C.C. **ANA MARIA GALINDO ZAVALA**, Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Gto y **MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ORTEGA**, Auxiliar Jurídico, como testigos de asistencia; con fundamento en los artículos 9 nueve, Fracción II segunda; y 13 trece, Fracción II segunda; del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 3 tres, Fracción IX novena; 4 cuatro, Fracción III Tercera; 6 seis, Fracción IV cuarta y VIII octava; y 18 dieciocho, inciso letra A), del Reglamento de Seguridad Pública para el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas de Seguridad Privada**, y demás relativos y correlativos aplicables a la materia, como parte municipal competente encargado de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal procede a emitir el



siguiente:-----

D I C T A M E N .-----

VISTO.- para resolver el **REFRENDO DE CONFORMIDAD MUNICIPAL** (renovación de anuencia) que solicita la empresa de seguridad privada con razón social **“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, para seguir funcionando como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; en la modalidad de **A) PROTECCION DE PERSONAS Y SUS BIENES, B) APOYO EN LA VIGILANCIA DE FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO HABITACIONALES DE CONTRUCCIÓN, C) APOYO EN LA VIGILANCIA DE CENTROS COMERCIALES, CENTOR TURISTICO Y HOTELES.** De conformidad con lo estipulado en los artículos 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, se acuerda conforme al siguiente:-----

RESULTANDO.-----

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 14 catorce de Septiembre de 2015 dos mil quince, presentado en esta Dirección ese mismo día, suscrito por el C. Edgar Alejandro Trujillo Herrera en su carácter de Representante Legal de **“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, dirigido a la **Dirección General de Seguridad Ciudadana Transito, y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato**, se solicitó la renovación de conformidad municipal a fin de seguir brindando los servicios de seguridad privada en esta ciudad. -----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 ciento veintidós de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y en los artículos 2 dos, Fracción IV cuarta; 4 cuatro, 6 seis, 7 siete, 15 quince, 20 veinte del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios, para que en el momento procesal oportuno le sea otorgada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en términos de lo dispuesto por el artículo 120 ciento veinte de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, vigente; la autorización correspondiente para seguir prestando los servicios privados de seguridad dentro del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la modalidad de: **A) PROTECCION DE PERSONAS Y SUS BIENES, B) APOYO EN LA VIGILANCIA DE FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO HABITACIONALES DE CONTRUCCIÓN, C) APOYO EN LA VIGILANCIA DE CENTROS COMERCIALES, CENTOR TURISTICO Y HOTELES.**-----

SEGUNDO.- Dado que la empresa de seguridad privada con razón social **“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, solicita la **renovación de la conformidad municipal** (anuencia) de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., para prestar sus servicios en la modalidad de: **A) PROTECCION DE PERSONAS Y SUS BIENES, B) APOYO EN LA VIGILANCIA DE FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO HABITACIONALES DE CONTRUCCIÓN, C) APOYO EN LA VIGILANCIA DE CENTROS COMERCIALES, CENTOR TURISTICO Y HOTELES** se integró el presente expediente con los documentos establecidos por el artículo veintidós del reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el estado de Guanajuato y sus municipios: siendo los siguientes: -----

El escrito por el cual manifiesta las modificaciones a los datos proporcionados desde el último refrendo. -----

Constancia de cumplimiento expedida por el INECIPE. -----

Los últimos pagos provisionales fiscales presentados durante los últimos periodos.-----

Conformidad municipal.-----

TERCERO.- Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social **“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, ha dado cabal cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado en los artículos 18 dieciocho y 19 diecinueve y 22 veintidós del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios y artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. -----

Bajo este mismo tenor, **señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones** el correo electrónico [REDACTED] responsabilizándose desde este momento de toda consecuencia que pueda acarrear el señalamiento de dicho medio para oír y recibir notificaciones, absolviendo a la Dirección General de toda responsabilidad por tal efecto.-----

CONSIDERANDO.-----



PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos con fundamento en los artículos 9 nueve, Fracción II segunda; y 13 trece, Fracción I primera; del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios; 3 tres, Fracción IX novena; 4 cuatro, Fracción III Tercera; 6 seis, Fracción IV cuarta y VIII octava; y 18 dieciocho, inciso letra A), del Reglamento de Seguridad Pública para el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas de Seguridad Privada**, y demás relativos y correlativos aplicables a la Materia.-----

SEGUNDO.- La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social **“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, fue la correcta para obtener la **renovación de conformidad municipal** (anuencia) que solicita, acorde a lo establecido en el artículo 2 dos, Fracción IV cuarta, del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.-----

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social **“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, ha colmado los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para obtener el refrendo municipal correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada en la modalidad de: **A) PROTECCION DE PERSONAS Y SUS BIENES, B) APOYO EN LA VIGILANCIA DE FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO HABITACIONALES DE CONTRUCCIÓN, C) APOYO EN LA VIGILANCIA DE CENTROS COMERCIALES, SECTOR TURISTICO Y HOTELES**, durante al año 2016 dos mil dieciséis.-----

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando tercero y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de los artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós, Fracción II segunda; 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis y 15 quince, del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera especializada, razonada, motivada y fundada el (o no) otorgamiento **de refrendo de la conformidad municipal** (anuencia) para prestar sus servicios de seguridad privada en la modalidad de: **A) PROTECCION DE PERSONAS Y SUS BIENES, B) APOYO EN LA VIGILANCIA DE FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO HABITACIONALES DE CONTRUCCIÓN, C) APOYO EN LA VIGILANCIA DE CENTROS COMERCIALES, CENTOR TURISTICO Y HOTELES**, se-----
R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana Transito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., **como parte municipal competente encargado de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal** resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.-----

SEGUNDO.- Que la vía fue la correcta y la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto **al refrendo de la conformidad municipal** (anuencia) que solicita la empresa de seguridad privada con razón social **“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, entendiéndose que la autorización que se otorgue será personal e intransferible y tendrá una vigencia de un año en la modalidad de **A) PROTECCION DE PERSONAS Y SUS BIENES, B) APOYO EN LA VIGILANCIA DE FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO HABITACIONALES DE CONTRUCCIÓN, C) APOYO EN LA VIGILANCIA DE CENTROS COMERCIALES, CENTOR TURISTICO Y HOTELES** lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 16 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA**, Director de General



Seguridad Ciudadano Transito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., a razón de la cual **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de **REFRENDO LA DE CONFORMIDAD MUNICIPAL** que hace la empresa de seguridad privada con razón social **“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, por las razones lógico jurídicas antes expuestas.- En consecuencia, se deja el presente dictamen **en estado de resolver**, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en el artículo 9 noveno, fracción I; 13 trece fracción I, del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.-----

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA**, Director General de Seguridad Ciudadana, Transito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., quien actúa en forma legal con las CC. **ANA MARIA GALINDO ZAVALA**, Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Gto y **MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ORTEGA**, Auxiliar Jurídico, como testigos de asistencia. con fundamento en lo establecido en el artículo 9 noveno, fracción I; 13 trece fracción II, del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios Lo anterior, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADNA, TRANSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

Teniente Francisco Javier Martínez Espinosa.- una firma.-----

“TESTIGOS DE ASISTENCIA”.-----

Licenciada Ana María Galindo Zavala. Una firma.-----

Licenciada María Magdalena Gómez Ortega. Una firma”.-----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES Y SIN CONTAR CON LOS VOTOS DE LOS REGIDORES LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO Y LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ POR ENCONTRARSE AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: OTORGAR SU CONFORMIDAD PARA LA AUTORIZACIÓN DE REFRENDO DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: “OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”. EN LA MODALIDAD DE: A) PROTECCION DE PERSONAS Y SUS BIENES, B) APOYO EN LA VIGILANCIA DE FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO HABITACIONALES DE CONSTRUCCIÓN, C) APOYO EN LA VIGILANCIA DE CENTROS COMERCIALES, SECTOR TURISTICO Y HOTELES.-----

B).- LA AUTORIZACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: “TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”. EN LA MODALIDAD DE: I).- PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, SANITARIOS, INSTITUCIONES BANCARIAS Y SIMILARES.-----

EN USO DE LA VOZ EL ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS REFIERE QUE COMO LA ANTERIOR ERA REFRENDO AL IGUAL QUE LA ÚLTIMA, Y ÉSTA ANUENCIA ES NUEVA, DONDE APLICA NUEVA NORMATIVIDAD SOLICITO QUE EL TTE. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, NOS EXPONGA SI YA CUMPLIÓ CON ESA NORMATIVIDAD”.-----

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL TTE.FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, PARTICIPE EN EL PRESENTE ASUNTO, Y POR OCHO VOTOS A FAVOR DE LA AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN Y SIN CONTAR CON EL VOTO DE LOS REGIDORES LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO, LIC. ALBERTO MÉNZE PÉREZ Y LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ POR ENCONTRARSE AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA INTERVENCIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ EL TTE. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, “MENCIONA QUE SI SE HAN TRABAJADO LOS NUEVOS ANÁLISIS, Y AUTOMÁTICAMENTE SE ESTÁN REALIZANDO A TRAVÉS DEL ESTADO, QUIEN LOS ACTUALIZA CADA UNO DE ELLOS Y SE APLICAN LOS CONTROLES DE CONFIANZA PARA LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN ESTAS EMPRESSA DE SEGURIDAD PRIVADA, Y EL ESTADO LES DA LA OPORTUNIDAD Y NOSOTROS LOS REGULARIZAMOS, Y ELLO ES EN CUANTO AL GRUPO QUE



PARTICIPAN, Y QUIERO MENCIONAR QUE SOLAMENTE GUANAJUATO, ES EL ÚNICO ESTADO QUE ESTÁ METIENDO EMPRESAS PRIVADAS,-----

"...Asunto: Dictamen de Anuencia.-----

Empresa de Seguridad Privada: "TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" .-----

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los **18** dieciocho de Septiembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA**, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, actuando legalmente con las CC. **ANA MARIA GALINDO ZAVALA**, Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Gto y **MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ORTEGA**, Auxiliar Jurídico, como testigo de asistencia; con fundamento en los artículos 9 nueve, Fracción II segunda; y 13 trece, Fracción I primera; del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios; 3 tres, Fracción IX novena; 4 cuatro, Fracción III Tercera; 6 seis, Fracción IV cuarta y VIII octava; y 18 dieciocho, inciso letra A), del Reglamento de Seguridad Pública para el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas de Seguridad Privada**, y demás relativos y correlativos aplicables a la materia, como parte municipal competente encargado de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal procede a emitir el siguiente:-----

D I C T A M E N .-----

VISTO.- para resolver la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** (anuencia) que solicita la empresa de seguridad privada con razón social **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; en la modalidad de **PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, METODOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, SANATORIOS, INSTITUCIONES BANCARIAS Y SIMILARES**. De conformidad con lo estipulado en los artículos 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, se acuerda conforme al siguiente:-----

RESULTANDO.-----

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 14 catorce de Septiembre del año 2015 dos mil quince, suscrito por la C. Ana Lilia Hernández Lozano en su carácter de Representante Legal de la Empresa **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, dirigido a esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., se formalizó ante este Ayuntamiento Municipal la **conformidad municipal** (anuencia) para prestar su servicio de Seguridad Privada en la modalidad de: **PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, METODOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, SANATORIOS, INSTITUCIONES BANCARIAS Y SIMILARES.**-----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 ciento veintidós de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y en los artículos 2 dos, Fracción IV cuarta; 4 cuatro, 6 seis, 7 siete, 15 quince, 20 veinte del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios, para que en el momento procesal oportuno le sea otorgada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en términos de lo dispuesto por el artículo 120 ciento veinte de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, vigente; la autorización correspondiente para poder prestar servicios privados de seguridad dentro del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la modalidad de: **PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, METODOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, SANATORIOS, INSTITUCIONES BANCARIAS Y SIMILARES.**-----

SEGUNDO.- Dado que la empresa de seguridad privada con razón social **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, solicita **por primera vez** la **conformidad municipal** (anuencia) de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., para prestar sus servicios en la modalidad de: **PRESTACIÓN DE TODA**



CLASE DE SERVICIOS, METODOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, SANATORIOS, INSTITUCIONES BANCARIAS Y SIMILARES.

La C. Ana Lilia Hernández Lozano, acredita la **legal existencia** de la empresa de seguridad privada con razón social **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** y la **personalidad** con que se ostenta con la exhibición de la siguiente documental pública: ---
a). Copia certificada de escritura pública número 19,685 diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha 17 diecisiete del mes de Mayo de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Javier Torres Hernández, Notario Público número 15 en legal ejercicio de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la cual consta el poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**; a favor de las C. Ana Lilia Hernández Lozano; y con capacidad legal para que actúen conjunta o separadamente.-----

b). Copia certificada del acta constitutiva la cual consta en 10 diez fojas de las cuales trece son útiles por su frente y anverso y 01 una de ellas sólo por su frente, otorgada en fecha 25 veinticinco días del mes de Noviembre de 2010 dos mil diez, mediante escritura pública número 11,749 once mil setecientos cuarenta y nueve, ante la fe del Notario Público número 15 quince de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato., Licenciado Erik Javier Torres Hernández, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Celaya, Gto.; con fecha de inscripción 12 doce de Junio de 2012 dos mil doce; a razón de la cual se acredita la legal existencia de de la empresa de seguridad privada **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**; la cual en lo conducente contiene:-----

"... ESCRITURA CONSTITUTIVA de la sociedad mercantil denominada "TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",... PRIMERA.- los comparecientes constituyen una sociedad anónima con la modalidad de capital variable de conformidad con las leyes vigentes en los estados unidos Mexicanos y particularmente con disposiciones de la Ley General de Sociedad Mercantil. TERCERA.- NACIONALIDAD.- la sociedad será mexicana aceptando los socios fundadores y los futuros que en cualquier tiempo llegue a tener.....CUARTA.- DOMICILIO.- será en la ciudad de León, Guanajuato, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones en cualquier parte de la republica o del extranjero sin que esto se entienda como cambio de domicilio.- QUINTA.-Duración.- la duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la presente escritura.- SEXTA.- OBJETO SOCIAL.-El objeto de la sociedad es; a)Prestación de toda clase de servicios, métodos y sistemas de protección, vigilancia y seguridad a hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, sanatorios, instituciones bancarias y similares.....SEPTIMA.- Capital Social.- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de la sociedad es la suma de \$50,000.00... OCTAVA.- Características de las acciones representaran el capital social son nominativas en los términos del artículo 111 de la ley General Sociedad Mercantil.-----NOVENA.-Derecho a las acciones de la sociedad.- Todas las acciones son iguales y conferirán a sus tenedores los mismos derechos.- DECIMA.- Administración de la sociedad.-la administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o un consejo de administración, según lo determine la asamblea ordinaria.....DECIMA PRIMERO.-Facultades del consejo de administración o del administrador.- el administrador o el consejo de administración tendrá amplísimas facultades para realizar actos que constituyen el objeto de la sociedad y representante a esta con la misma amplitud de facultades.---- DECIMA SEGUNDA.-Funcionamiento del consejo de administración.- en caso de que la administración de la sociedad se rija por un consejo de administración, este se integrara y maneja de la siguiente forma.----DECIMA TERCERA.- Comisario.-la vigilancia de la sociedad estará a cargo de un comisario, que podrá ser o no accionista....DECIMA CUARTA.-facultades y Obligaciones de los comisarios.- el o los comisarios que lleguen a nombrarse gozaran de las facultades que señala el artículo 166 de la ley General de Sociedades Mercantil.---DECIMA QUINTA.-CONTINUIDAD EN LOS CARGOS.- el administrador, los consejeros y el comisario continuaran en el ejercicio de sus funciones aunque hubiere concluido el termino para el que hayan sido electos, mientras no se hagan nuevos nombramientos.----DECIMA SEXTA.- Del balance anual de utilidades. La sociedad deberá practicar anualmente un balance en el cual se hará constar en forma clara y objetiva el capital social.---DECIMA SEPTIMA.- Reparto de utilidades.- todos los accionistas tendrán igual derecho a participar en las utilidades.----DECIMA OCTAVA.- de la asamblea general.-es el órgano supremo de la sociedad.- DECIMA NOVENA.-tipos de asamblea.-La asamblea general de accionista será ordinarias y extraordinarias.- VIGESIMA.-de



las asamblea extraordinarias.- son asambleas extraordinarias las que se reúnan para tratar los asuntos señalados en el artículo 182 de la LGSM.- VIGESIMA PRIMERA.-convocatoria a asambleas. La convocatoria para las asambleas hechas por el administrador o consejo de administrador.- VIGESIMA SEGUNDA.- Requisitos para la validez de la asamblea.- VIGESIMA TERCERA.- Segunda convocatoria.- VIGESIMA CUARTA.- Dirección de las reuniones de asamblea.- VIGESIMA QUINTA.- Causas de disolución de la sociedad.- VIGESIMA SEXTA.- liquidación de la sociedad.-----

TERCERO.- Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, ha dado cabal cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado en los artículos 18 dieciocho y 19 diecinueve del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios, adjuntando a su escrito de petición la siguiente documental:-----

1.- Copia simple del modelo del contrato de adhesión de prestación de servicios privados de seguridad y vigilancia aprobado y registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **3878-2014**; en fecha 02 dos de octubre de 2014 dos mil catorce;-----

2.- Comprobante de domicilio de la matriz siendo el domicilio el ubicado en la BLV CAMPESTRE 2804, LOCAL 7 CAÑADA DEL REFUGIO de la ciudad de León, Guanajuato.-----

3.- Copia de la Inscripción en el Registro Federal de contribuyentes de la empresa "Tecnovigilancia Sociedad Anónima De Capital Variable", Sociedad Anónima de Capital Variable, con clave TEC101125J15; con actividad Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo, con fecha de inicio de operaciones 01 primero de Junio de 2012 dos mil doce, así como copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta de la empresa en mención;-----

4.- Copia del aviso de inscripción patronal o de modificaciones en su registro numero Z063577910, de fecha 21 veintiuno de mayo de 2014 dos mil catorce a nombre de "Tecnovigilancia Sociedad Anónima De Capital Variable", expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social;-----

5.- Inventario de recursos materiales suscrito por la **C. ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO**, Administrador Único de **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**,
[REDACTED]

6.- Copia fotostática del Reglamento interno de trabajo suscrito por parte de **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**; aprobado en todas y cada una de sus partes por la Junta de Conciliación y arbitraje; registrado y depositado en el Libro General de Reglamentos Interiores de Trabajo de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Celaya, Guanajuato.-----

7.- Escrito de fecha 14 catorce de Septiembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la C. ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO en su carácter de Administrador Único de la empresa **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, por el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no presenta la copia fotostática de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral en base al Registro Federal de Electores del personal adscrito a esta Ciudad.-----

8.-Escrito de fecha 14 catorce de Septiembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la C. ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO en su carácter de Administrador Único de la empresa **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, mediante la cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la persona jurídico colectiva que representa no tiene antecedentes de incumplimiento en la prestación del servicio, ni los socios que la integran han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que hayan incurrido en incumplimiento en la prestación del servicio;-----

9.- Duplicado del gafete que **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** otorga a su personal, mismo que desde este momento es autorizado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Transito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto.; -----

10.- Escrito de fecha 14 catorce de Septiembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la C. ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO en su carácter de Administrador Único de la empresa



"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", por el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha empresa no utilizará frecuencia de radio comunicación.-----

11.- Escrito de fecha 14 catorce de Septiembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la C. ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO en su carácter de Administrador Único de la empresa **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, mediante la cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa no proporciona servicios de vigilancia con armas de fuego, razón por la cual es que no se presenta registro o permiso alguno por la autoridad competente para la portación de armas.-----

12.- Fotografías a color sobre el modelo de uniformes que utiliza en el servicio la empresa **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**. Asimismo, en lo que respecta al uniforme en las fotografía anexas se aprecian sus cuatro vistas, conteniendo color y logotipo, mismos que son diferentes a los utilizados por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de San Francisco del Rincón, Gto., cuyas características impiden confundirse con los de esta propia Dirección;-----

13.- En este momento la empresa **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** presenta para su autorización los distintivos que porta el personal de la empresa, los cuales desde este momento son aprobados;-----

14.- Escrito de fecha 14 catorce de Septiembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la C. ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO en su carácter de Administrador Único de la empresa **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, mediante la cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa no cuenta con semovientes para su servicio;-----

15.- Escrito de fecha 14 catorce de Septiembre de 2015 dos mil quince, suscrito por la C. ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO en su carácter de Administrador Único de la empresa **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, mediante la cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa se compromete y obliga formalmente a cumplir con los planes y programas de capacitación que establezca el INECIPE y que derivan del programa Rector de Profesionalización;-----

16.- Recibo original de pago con número de folio AA 239377, expedido por la Tesorería del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, mediante el cual consta el pago hecho por **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, por concepto de certificados y certificaciones respectiva a la integración de expediente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de San Francisco del Rincón, Gto.;-----

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos con fundamento en los artículos 9 nueve, Fracción II segunda; y 13 trece, Fracción I primera; del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios; 3 tres, Fracción IX novena; 4 cuatro, Fracción III Tercera; 6 seis, Fracción IV cuarta y VIII octava; y 18 dieciocho, inciso letra A), del Reglamento de Seguridad Pública para el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas de Seguridad Privada**, y demás relativos y correlativos aplicables a la Materia.-----

SEGUNDO.- La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, fue la correcta para obtener la **conformidad municipal** (anuencia) que solicita, acorde a lo establecido en el artículo 2 dos, Fracción IV cuarta, del Reglamento del Reglamento la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios.-----

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, ha colmado los requisitos establecidos en los artículos 18 dieciocho y 19 diecinueve del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios, para obtener la conformidad municipal correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada en la modalidad de: **PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE**



SERVICIOS, METODOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, SANATORIOS, INSTITUCIONES BANCARIAS Y SIMILARES, en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Toda vez que para emitir la conformidad municipal correspondiente no es menester contar con el permiso Estatal del Estado de Guanajuato, sino que al contrario para que a la empresa en cita le sea entregado el permiso estatal, es un **requisito indispensable** contar **primeramente** con la conformidad municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, se estudió y analizó cada una de las documentales aportadas por la empresa en mención resultando, a consideración de esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., que la misma es viable para obtener la conformidad municipal, considerando que es idónea su ordenación, evitando con ello múltiples irregularidades que pudiese presentar en su funcionamiento, en consecuencia, con el otorgamiento de la conformidad municipal se ajustará a las obligaciones que los prestadores de servicios de seguridad privada deben observar de manera obligatoria, en beneficio de este municipio.-----

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando tercero y que por economía procesal aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de los artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós, Fracción II segunda; 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis y 15 quince, del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera especializada, razonada, motivada y fundada el (o no) otorgamiento de la **conformidad municipal** (anuencia) para prestar sus servicios de seguridad privada en la modalidad de: **PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, METODOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, SANATORIOS, INSTITUCIONES BANCARIAS Y SIMILARES**, se-----

R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., **como parte municipal competente encargado de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal** resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.-----

SEGUNDO.- Que la vía fue la correcta y la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto a la **conformidad municipal** (anuencia) que solicita la empresa de seguridad privada con razón social **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA, Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., a razón de la cual **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de **CONFORMIDAD MUNICIPAL** que hace la empresa de seguridad privada con razón social **"TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, por las razones lógico jurídicas antes expuestas.-- En consecuencia, se deja el presente dictamen **en estado de resolver**, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda.-----

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA**, Director de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., quien actúa en forma legal con las CC. **ANA MARIA GALINDO ZAVALA**, Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Gto y **MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ORTEGA**, Auxiliar Jurídico, como testigos de asistencia. Lo anterior, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

-DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----



Teniente Francisco Javier Martínez Espinosa.- una firma.-----

"TESTIGOS DE ASISTENCIA".-----

Licenciada Ana María Galindo Zavala. Una firma.-----

Licenciada María Magdalena Gómez Ortega. Una firma".-----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR NUEVE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES Y SIN CONTAR CON LOS VOTOS DE LOS REGIDORES LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ Y LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ POR ENCONTRARSE AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: OTORGAR SU CONFORMIDAD PARA LA AUTORIZACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: "TECNOVIGILANCIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". EN LA MODALIDAD DE: PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, SANATORIOS, INSTITUCIONES BANCARIAS Y SIMILARES.----

C).- LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". EN LA MODALIDAD DE: 1).- VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES PÚBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIA, PARQUES, FUENTES, JARDINES, VIALIDADES, CAMELLONES, ÁREAS PÚBLICAS, COMERCIO, OFICINAS Y SIMILARES.-----

"...Asunto: Dictamen de Anuencia.-----

Empresa de Seguridad Privada: "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".-----

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los **18 dieciocho** días del mes de **Septiembre** del año 2015 dos mil quince, el suscrito **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA**, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TRANSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.**, actuando legalmente con las C.C. **ANA MARIA GALINDO ZAVALA**, Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Gto y **MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ORTEGA**, Auxiliar Jurídico, como testigos de asistencia; con fundamento en los artículos 9 nueve, Fracción II segunda; y 13 trece, Fracción II segunda; del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 3 tres, Fracción IX novena; 4 cuatro, Fracción III Tercera; 6 seis, Fracción IV cuarta y VIII octava; y 18 dieciocho, inciso letra A), del Reglamento de Seguridad Pública para el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas de Seguridad Privada**, y demás relativos y correlativos aplicables a la materia, como parte municipal competente encargado de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal procede a emitir el siguiente:-----

D I C T A M E N .-----

VISTO.- para resolver el **REFRENDO DE CONFORMIDAD MUNICIPAL** (renovación de anuencia) que solicita la empresa de seguridad privada con razón social **"LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, para seguir funcionando como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; en la modalidad de **VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLE, PUBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, PARQUES, FUENTES, JARDINES, VIALIDADES, CAMELLONES, AREAS PUBLICAS COMERCIO, OFICINAS Y SIMILARES.** De conformidad con lo estipulado en los artículos 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, se acuerda conforme al siguiente:-----

RESULTANDO.-----

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 14 catorce de Septiembre de 2015 dos mil quince, presentado en esta Dirección ese mismo día, suscrito por el C. Antonio Bujaidar Solís en su carácter de Representante Legal de **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL**



EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, dirigido a la **Dirección General de Seguridad Ciudadana Transito, y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato**, se solicitó la renovación de conformidad municipal a fin de seguir brindando los servicios de seguridad privada en esta ciudad. -----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 ciento veintidós de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y en los artículos 2 dos, Fracción IV cuarta; 4 cuatro, 6 seis, 7 siete, 15 quince, 20 veinte del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios, para que en el momento procesal oportuno le sea otorgada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en términos de lo dispuesto por el artículo 120 ciento veinte de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, vigente; la autorización correspondiente para seguir prestando los servicios privados de seguridad dentro del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la modalidad de: **VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLE, PUBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, PARQUES, FUENTES, JARDINES, VIALIDADES, CAMELLONES, AREAS PUBLICAS COMERCIO, OFICINAS Y SIMILARES.**-----

SEGUNDO.- Dado que la empresa de seguridad privada con razón social **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, solicita la **renovación de la conformidad municipal** (anuencia) de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., para prestar sus servicios en la modalidad de: **VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLE, PUBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, PARQUES, FUENTES, JARDINES, VIALIDADES, CAMELLONES, AREAS PUBLICAS COMERCIO, OFICINAS Y SIMILARES**, se integró el presente expediente con los documentos establecidos por el artículo veintidós del reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el estado de Guanajuato y sus municipios: siendo los siguientes: -----

- 1.- El escrito por el cual manifiesta las modificaciones a los datos proporcionados desde el último refrendo. -----
- 2.- Constancia de cumplimiento expedida por el INECIPE. -----
- 3.- Los últimos pagos provisionales fiscales presentados durante los últimos periodos.-----
- 4.- Conformidad municipal.-----

TERCERO.- Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social **“LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, ha dado cabal cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado en los artículos 18 dieciocho y 19 diecinueve y 22 veintidós del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios y artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. -----

Bajo este mismo tenor, **señalando** como **domicilio** para **oír** y **recibir toda clase de notificaciones** el correo electrónico fabian.meza@limvipro.com a cargo de Fabián Meza Arenas, responsabilizándose desde este momento de toda consecuencia que pueda acarrear el señalamiento de dicho medio para oír y recibir notificaciones, absolviendo a la Dirección General de toda responsabilidad por tal efecto.-----

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos con fundamento en los artículos 9 nueve, Fracción II segunda; y 13 trece, Fracción I primera; del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios; 3 tres, Fracción IX novena; 4 cuatro, Fracción III Tercera; 6 seis, Fracción IV cuarta y VIII octava; y 18 dieciocho, inciso letra A), del Reglamento de Seguridad Pública para el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo



concerniente a **Empresas de Seguridad Privada**, y demás relativos y correlativos aplicables a la Materia.-----

SEGUNDO.- La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social "**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", fue la correcta para obtener la **renovación de conformidad municipal** (anuencia) que solicita, acorde a lo establecido en el artículo 2 dos, Fracción IV cuarta, del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.-----

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social "**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", ha colmado los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para obtener el refrendo municipal correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada en la modalidad de: **VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLE, PUBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, PARQUES, FUENTES, JARDINES, VIALIDADES, CAMELLONES, AREAS PUBLICAS COMERCIO, OFICINAS Y SIMILARES**, durante al año 2016 dos mil dieciséis.-----

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando tercero y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de los artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós, Fracción II segunda; 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis y 15 quince, del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera especializada, razonada, motivada y fundada el (o no) otorgamiento **de refrendo de la conformidad municipal** (anuencia) para prestar sus servicios de seguridad privada en la modalidad de: **VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLE, PUBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, PARQUES, FUENTES, JARDINES, VIALIDADES, CAMELLONES, AREAS PUBLICAS COMERCIO, OFICINAS Y SIMILARES**, se-----

R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., **como parte municipal competente encargado de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal** resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.-----

SEGUNDO.- Que la vía fue la correcta y la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto **al refrendo de la conformidad municipal** (anuencia) que solicita la empresa de seguridad privada con razón social "**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", entendiéndose que la autorización que se otorgue será personal e intransferible y tendrá una vigencia de un año en la modalidad de **VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLE, PUBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, PARQUES, FUENTES, JARDINES, VIALIDADES, CAMELLONES, AREAS PUBLICAS COMERCIO, OFICINAS Y SIMILARES** lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 16 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA, Director de General Seguridad Ciudadano Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón,



Gto., a razón de la cual **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de **REFRENDO LA DE CONFORMIDAD MUNICIPAL** que hace la empresa de seguridad privada con razón social **“LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, por las razones lógico jurídicas antes expuestas.-- En consecuencia, se deja el presente dictamen **en estado de resolver**, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en el artículo 9 noveno, fracción I; 13 trece fracción I, del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.-----

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA**, Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., quien actúa en forma legal con las CC. **ANA MARIA GALINDO ZAVALA**, Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Gto y **MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ORTEGA**, Auxiliar Jurídico, como testigos de asistencia. con fundamento en lo establecido en el artículo 9 noveno, fracción I; 13 trece fracción II, del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios Lo anterior, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

-DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADNA, TRANSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

Teniente Francisco Javier Martínez Espinosa.- una firma.-----

“TESTIGOS DE ASISTENCIA”.-----

Licenciada Ana María Galindo Zavala. Una firma.-----

Licenciada María Magdalena Gómez Ortega. Una firma”-----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES Y SIN CONTAR CON LOS VOTOS DE LOS REGIDORES ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, Y CP. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL POR ENCONTRARSE AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: OTORGAR SU CONFORMIDAD PARA LA AUTORIZACIÓN DE REFRENDO DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: “LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”. EN LA MODALIDAD DE: VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLE, PUBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, PARQUES, FUENTES, JARDINES, VIALIDADES, CAMELLONES, AREAS PUBLICAS COMERCIO, OFICINAS Y SIMILARES.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, **SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:** LA DONACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL MAESTRO JUBILADO, PETICIÓN REALIZADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “MAESTROS EN PLENITUD UNIDOS PARA VIVIR”, SOLICITADA EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 981 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y EN CONSECUENCIA **LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 2,000 METROS CUADRADOS. ASÍ COMO SU POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DEL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “MAESTROS EN PLENITUD UNIDOS PARA VIVIR” DE MAESTROS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL MUNICIPIO** EL CUAL SERÍA DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DEL MAESTRO JUBILADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. LUGAR DONDE LOS MAESTROS PODRÁN REACTIVAR SU SALUD FÍSICA Y MENTAL, ASÍ COMO LA PRÁCTICA DE TALLERES (COCINA, COSTURA, CARPINTERÍA, ETC.) Y LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES CULTURALES (DANZA, MÚSICA, POESÍA, Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y REUNIONES DE TIPO SOCIAL Y SINDICAL. INMUEBLE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **2,000**



METROS CUADRADOS, Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 61.06 METROS Y LINDA CON FRACCIÓN NUMERO F- 4ª, **AL SUR:** 66.76 METROS Y LINDA FRACCIÓN NUMERO F- 1ª, **AL ESTE:** 31.31 METROS LINDA CON CALLE, **AL OESTE:** 31.64 METROS LINDA CON VÍA FF.CC. LAGOS DE MORENO- MÉXICO.-----

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SIGNADA POR EL C. **PROF. JUAN VICENTE HERRERA TORRES**, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “**MAESTROS EN PLENITUD UNIDOS PARA VIVIR**”.-----

EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREGUNTA SOBRE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN EN VIRTUD DE QUE NO HAY COMENTARIOS O SUGERENCIAS, SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE PROCEDER A SOMETERLO A VOTACIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLO QUIERO HACER MENCIÓN QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE LOS MAESTROS ESTUVO ASESORADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PRESIDIDA POR EL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, Y LOS ORIENTARON A CORREGIRLA.-----

- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS EXPONE EL DOCUMENTO DE LAS MODIFICACIONES LLEGÓ TARDE, POR LO CUAL NO FUE POSIBLE ANALIZARLO, Y VER EL NÚMERO DE LOS SOCIOS QUE LO INTEGRAN Y LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON, NO SON SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD.-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ REFIERE QUE SI DESEO HACER UNA DONACIÓN A TODOS LOS MAESTROS EN GENERAL, NO SÓLO A LOS QUE NOS HICIERON LLEGAR LA SOLICITUD.-----

AL RESPECTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR TRES VOTOS A FAVOR DE LA DONACIÓN POR PARTE DE LOS CC. CP. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORA PROF. MA. ELENA ÁNGEL SERRANO Y LIC. VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y SIETE VOTOS EN CONTRA DE LA DONACIÓN POR PARTE DE LOS REGIDORES LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, P.DE LCCC. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO, LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, Y LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, SIN CONTAR CON LOS VOTOS DE LOS REGIDORES ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ Y LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ POR ENCONTRARSE AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: NO SE AUTORIZAR LA DONACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL MAESTRO JUBILADO, PETICIÓN REALIZADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “MAESTROS EN PLENITUD UNIDOS PARA VIVIR”.-----

EN USO LA VOZ LA REGIDORA LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ RAZONA SU VOTO EN CONTRA, Y MENCIONA QUE TAN LOABLE ES LA LABOR DE LOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 13, COMO LA LABOR DE LOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 45, Y SI ME GUSTARÍA DONAR UN TERRENO DE ESA MAGNITUD, Y QUE FUERA PARA TODOS LOS MAESTROS EN GENERAL, Y NO SÓLO A LOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 13.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA **RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES**. SE ENLISTAN LOS SIGUIENTES: -----

1).- EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPONE TRES ASUNTOS.-----

A).- DA LECTURA AL OFICIO DGCTV/2289/2015 EMITIDO POR EL TTE. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA PARTIDA 1331 HORAS EXTRAS POR LA CANTIDAD DE \$200, 000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), ESTO DERIVADO DE LOS CONSTANTES OPERATIVOS QUE SE TIENE EN EL MUNICIPIO, SE SOLICITA EL APOYO A LOS ELEMENTOS FUERA DE SU HORARIO DE TRABAJO, POR LO CUAL SE LES TIENE QUE PAGAR HORAS



EXTRAS, ESTO CON EL OBJETIVO DFE MANETENER UNA TRANQUILIDAD Y PAZ SOCIAL EN EL MUNICIPIO.-----

SE ANEXAN DATOS PRESUPUESTARIOS UR: 31111-2801 SEGURIDAD PÚBLICA, ÁREA FUNCIONAL: 1.7.1 POLICÍA, PROGRAMA: E0022 SEGURIDAD PÚBLICA GC, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: E15.030.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ. MENCIONA “HACE UN MOMENTO LO PUSIMOS SOBRE LA MESA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE SEA TRASPASO, Y SE SOLICITO UN ANÁLISIS, Y NO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL”.-----

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL TTE.FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, PARTICIPE EN EL PRESENTE ASUNTO, Y POR ONCE VOTOS A FAVOR DE LA AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN Y SIN CONTAR CON EL VOTO DEL LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ POR ENCONTRARSE AUSENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA INTERVENCIÓN.---

EN USO DE LA VOZ EL TTE. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, “MENCIONA QUE DE ACUERDO A LA TRANSICIÓN DEL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN, ESTAMOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES HASTA EL FIN DE AÑO, HASTA DICIEMBRE Y OTORGAR LA SUFICIENCIA A LA PARTIDA 1331 HORAS EXTRAS, SOLAMENTE SERÁ PARA UTILIZARLOS EN HORAS EXTRAS, LOS DÍAS VIERNES SÁBADOS Y DOMINGOS YA QUE SE PAGA A PERSONAL EL FIN DE SEMANA, MÉDICOS, TRÁNSITOS, SIENDO OCHO O DIEZ ELEMENTOS EN OPERATIVOS EN COLONIAS CONFLICTIVAS QUE TIENE RELACIONADAS CON PANDILLERISMO, EN RIÑAS Y OTRAS, Y ESTO ES PARA NO GENERAR UN PROBLEMA A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN DE NO TENER RECURSOS HASTA EL FIN DE AÑO, Y EN ESTE MOMENTO SE ADEUDA UN PAGO, Y TENERLO PROTEGIDO LO RELACIONADO AL SIGUIENTE MES”-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA P.DE LCC.MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES MENCIONA“ EN SU OFICIO LOS PRONÓSTICOS DE INGRESOS QUE SE SUPERAN, PERO DE DE AQUÍ A DICIEMBRE, QUE PASA CON EL, CREE QUE LLEGUÉ SUFICIENTE RECURSO PARA SUBSANAR ÉSTE MOVIMIENTO”-----**EN USO DE LA VOZ EL TTE. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA** REFIERE QUE EL PRONÓSTICO ESTÁ REBASADO DESDE MESES ANTERIORES, LA CUESTIÓN ES QUE LOS OPERATIVOS SIGUEN, SE REQUIERE EL RECURSO PARA PAGAR A LOS ELEMENTOS”.-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA P.DE LCC.MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES MENCIONA “ES QUE EN LA SESIÓN PASADA ACABAMOS DE APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A LA DIRECCIÓN, Y QUE HAY QUE VER LA PETICIÓN DEL TTE., Y A OPINIÓN DEL ALCALDE”.-----

EN USO DE LA VOZ EL CP. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA“ EN LA PARTIDA DONDE SE MUESTRA EL MONTO, ES UN MONTO FLOTANTE, YA QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ES LA QUE MÁS HORAS EXTRAS TIENE, YA ESE CAMBIO EL TESORERO LO VE YA QUE NO ES EL MISMO PRESUPUESTO UNA VEZ HECHA LA MODIFICACIÓN NO SE INCLUYO, PORQUE ,LOS OPERATIVOS ACABA DE EMPEZAR CON LOS FINES DE SEMANA, Y NO VERLO COMO UN INGRESO, SINO COMO APOYOS DE OPERATIVOS, HAY QUE VER LA MANERA DE PODERLO HACER, A TRAVÉS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS”.-----

EN USO DE LA VOZ EL DR.LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MENCIONA“ SI NADA MÁS CUBRE HASTA DONDE CORRESPONDE EL DÍA 9 DE OCTUBRE, YA EN LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN ELLOS DECIDIRÁN SI SIGUEN PAGANDO HORAS EXTRAS, POR QUE, SÓLO A ESO SE REFIERE, A HORAS EXTRAS”.-----

EN USO DE LA VOZ EL TTE.FRANCISCO MARTÍNEZ ESPINOSA MENCIONA“ SI NADA MÁS QUE LO QUE NOS APURA ES NO DESCUIDAR LA CIUDAD, TENEMOS QUE CUIDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONA, NO QUEREMOS QUE HAYA INCIDENTES EL FIN DE SEMANA, LOS OPERATIVOS EN LA FERIA, LOS ALCOHOLÍMETROS, PARA ALGUNOS ELEMENTOS AL INTERIOR DE LA FERIA, LAS PAGA LA FERIA, PERO LA SEGURIDAD AFUERA DE LA FERIA, LA CUBRIMOS NOSOTROS”.-----



EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. FABIAN VELÁZQUEZ VILLALPANDO “MENCIONA EN ÉSTA PARTIDA DE HORAS EXTRAS ESTABA PRESUPUESTADA, PERO ¿YA SE LA ACABO? .-----

EN USO DE LA VOZ EL TTE.FRANCISCO MARTÍNEZ ESPINOSA INFORMA“ SI YA SE AGOTÓ POR LO QUE SE HA MENCIONADO, POR ELLO SE SOLICITA LA SUFICIENCIA”.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS, REFIERE “NECESITAMOS SABER CUÁNTO ESTÁ PRESUPUESTADO DE HORAS EXTRAS, Y QUE SE PRESUPUESTE HASTA LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2015, Y DE ACUERDO A LOS GASTOS, PARA QUE VEAN LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE SE AUTORIZÓ HASTA ENTONCES Y YA QUE LAS DECISIONES PARA POSTERIOR YA NO NOS CORRESPONDEN, YA QUE HAY QUE HACER UNA OPERACIÓN DE CUANTO GASTÓ EL FIN DE SEMANA, Y CUANTO TIENE PRONOSTICADO GASTAR LA PRÓXIMA SEMANA QUE NOS QUEDA DE FERIA”.-----

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN PARA QUE PUEDA PARTICIPAR EL ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, POR 12 VOTOS A FAVOR DE LA PARTICIPACIÓN DEL LIA. REYNALDO DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.-----

EN USO DE LA VOZ EL LIA. REYNALDO DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD “MENCIONA QUE NO SE PUEDE TOMAR DEL FORTAMUN DINERO PARA PAGO DE HORAS EXTRAS, YA QUE ESE DINERO ESTA GENERADO PARA SALARIOS ÚNICAMENTE, ES PARA LA PARTE DE FORTALECIMIENTO Y CUESTIONES DE PREVENCIÓN”.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN REFIERE HAY QUE PEDIRLE AL TESORERO QUE NOS INFORME Y LA PRÓXIMA SESIÓN LA SOMETEN DE NUEVA CUENTA, NO DESCONFÍO DE SU PALABRA DE SABER QUE YA LA CONSENSARON, PERO TENEMOS QUE PREVER POR SEGURIDAD DE LOS PRESENTES, Y TENER EL SUSTENTO DEL RECURSO PARA PODER ASIGNÁRSELO”.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ MENCIONA HAY QUE VER LA SENSIBILIDAD DE LOS PRESENTES, DE QUE HAY SALARIOS DEVENGADOS QUE TENEMOS QUE CUBRIR, Y QUE NO DEBEMOS DEJER PENDIENTE PARA LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN”.-----

UNA VEZ QUE EL DR.LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREGUNTA SOBRE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO, Y SIN QUE LO HAYA.-----

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, EN CONSECUENCIA SE APRUEBA: AUTORIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LA PARTIDA 1331 HORAS EXTRAS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$200, 000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, HASTA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015, INSTRUYENDO AL CP. CARLOS SIERRA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL A QUE SE REALICEN LAS ADECUACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS.-----

B).- EN USO DE LA VOZ EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MENCIONA DEL OFICIO SIN NÚMERO, DIRIGIDO AL H. MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., Y CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL ARQ. HUMBERTO HERNÁNDEZ CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL EN GUANAJUATO DE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO S.DE G.C DEL I.P., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR GENERADOS O QUE SE LLEGUEN A GENERAR POR EL USO Y LA EXPLOTACIÓN DE LA MÚSICA, POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO “FERIA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,2015” -----

EN USO DE LA VOZ LA RAGIDORA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ REFIERE “DESCONOZCO SI LO BASAN EN ALGÚN ESTATUTO Y CUAL ES SU FUNDAMENTO, Y QUIEN ES COMPETENTE PARA RESOLVER LO PETICIONADO ES EL PATRONATO DE LA FERIA”.-----

EN USO DE LA VOZ LA P.DE LCC. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES REFIERE AL MARGEN DE LO QUE SE RESUELVA, HAY UN SINDICATO DE AUTORES Y COMPOSITORES Y ELLOS SON LOS QUE RESUELVEN ESTA SITUACIÓN EN OTRAS OCASIONES”.-----

EN USO DE LA VOZ LA RAGIDORA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ



MENCIONA HAY QUE TURNÁRSELO AL PATRONATO DE LA FERIA, Y ADEMÁS INFORMARLE AL PETICIONARIO QUE NO SOMOS LA INSTANCIA, Y DARNOS POR ENTERADOS”-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLAPANDO “REFIERE QUE ES A QUE ALGUNAS OBRAS O CANCIONES INTERPRETADAS ESTÁN PROTEGIDAS POR DERECHO DE AUTOR, ES A LO QUE SE REFIERE NO A TODA A LA FERIA”-----

EN USO DE LA VOZ EL LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ REFIERE QUE HAY QUE VER QUE DICE LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTORES Y COMPOSITORES, Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE AUTORES Y COMPOSITORES SOBRE ESO SE BASA, Y ESTOY DE ACUERDO QUE SE INSTRUYA AL PATRONATO DE LA FERIA PARA QUE ATIENDA ÉSTE ASUNTO Y DÉ CONTESTACIÓN POR ESCRITO A LA BREVEDAD, YA QUE COMO POR EJEMPLO LAS FERIAS DE GUADALAJARA Y LEÓN ESTÁ MUY EN CONTACTO CON ELLOS, LO QUE PASA ES QUE LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR, NACE DE LA MISMA ASOCIACIÓN, Y REFIERE QUE CUANTO UN CANTA AUTOR COMO JOAN SEBASTIAN YA FALLECIDO, CORRESPONDE POR LEY, EL REPRESENTANTE INFORMA QUE LA CUOTA ES ESTA, Y SE PAGA, Y ANTERIORMENTE SE EVITABA ESA TRAMITOLOGIA, Y SE HACÍA UNA ESPECIE DE CUOTA, Y AHORA NO QUE TOMARLO A LA LIGERA Y NO DARNOS POR ENTERADOS, POR QUE EN LO FUTURO SI PEGA UNA DEMANDA, Y HAY QUE EVITARLA”-----

SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, EN CONSECUENCIA ACUERDA: SE APRUEBA INSTRUIR AL PATRONATO DE LA FERIA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE LIC. JOSÉ CARLOS FRANCO SÁNCHEZ, PARA QUE EN COADYUVANCIA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL MUNICIPIO, SE COORDINEN A FIN DE QUE DÉ RESPUESTA POR ESCRITO AL PETICIONARIO, Y DÉ SEGUIMIENTO E INFORME AL H. AYUNTAMIENTO, SOBRE LA RESOLUCIÓN Y CONCLUSIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PAGO Y PROHIBICIÓN EXPRESA QUE SOLICITA EL ARQ. HUMBERTO HERNÁNDEZ CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL EN GUANAJUATO DE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO S.DE G.C DEL I.P.-----

C).- CONTINUANDO CON EN USO DE LA VOZ EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ES UN OFICIO QUE TURNA EL LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN, A LAS 15.49 HRS DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO. P.R.A 10/15 INSTAURADO EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AGUSTIN LÓPEZ FRANCO Y RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DENUNCIA QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES 2.3.3.-----

UNA VEZ QUE EL DR.LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREGUNTA SOBRE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO, Y SIN QUE LO HAYA.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TURNA A LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO. P.R.A 10/15 INSTAURADO EN CONTRA DEL C. EX SERVIDORES PÚBLICO AGUSTIN LÓPEZ FRANCO Y DEL SERVIDOR PÚBLICO RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DENUNCIA QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES 2.3.3.PARA SU ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN.-----

2).- EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN EXPONE DOS ASUNTOS.-----

A).- PRIMERO.- RELATIVO A LA NOTA PERIODÍSTICA QUE APARECIÓ EN DÍAS PASADOS Y QUE MENCIONA A QUE LA COMIDA DE FIN DE ADMINISTRACIÓN, DONDE QUE DICE QUE EL AYUNTAMIENTO APROBÓ Y EL AYUNTAMIENTO LO AUTORIZÓ, Y QUIERO INFORMAR QUE NUNCA PASO POR ÉSTA MESA Y NOSOTROS NO APROBAMOS NI MUCHO MENOS AUTORIZAMOS LA COMIDA A QUE HACE REFERENCIA LA NOTA PERIODÍSTICA, Y SUMÁNDOSE A LA PARTICIPACIÓN, LA REGIDORA P.DE LCC. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, MENCIONA QUE HAY UN SECTOR MUY IMPORTANTE QUE SI GENERA INFLUENCIA, Y POR LO QUE APROBAMOS POR LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD SE DEBIÓ DE SOLVENTAR Y PAGAR ENTRE QUIENES PARTICIPARON Y ASISTIERON Y NO POR LA ADMINISTRACIÓN.”-----

B).-SEGUNDO.- ASUNTO DE LA EXPLANADA DEL MERCADO.- EN LA MESA ACORDAMOS GIRAR INSTRUCCIONES DE HACER EL PROCEDIMIENTO ADECUADO, RESPECTO DEL PUNTO QUE SE



APROBÓ EN LA SESIÓN PASADA, Y QUE QUEDE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO PARA PODER LLEVAR A CABO LA REUBICACIÓN, O REACOMODO, POR QUE LA GENTE LO PIDE, Y TENER COMO FINALIDAD PARA LO CIAL FUE CREADA LA EXPLANADA Y QUE TENGA EL OBJETO DE SER UN ESPACIO PÚBLICO”.-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA P.DE LCC. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES REFIERE QUE EL ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS TIENE UNA PROPUESTA PARA ESTE ASUNTO”.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS REFIERE QUE ESTA PROPUESTA VA A DEPENDER COMO SE DESAHOGO EL PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN NO. 982, LLEVADA A CABO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, YA QUE PUDIERA SER REUBICADOS EN LA PARTE LATERAL EN EL PASILLO QUE SE FORMA A UN COSTADO DE LA OFICINA RECAUDADORA, Y EN PARTE DE ATRÁS EN LA ZONA DE DESCARGA QUE NO SE UTILIZA, Y PUDIERA SER UNA ZONA MUY BIEN INTEGRADA QUE ENTRA AL MERCADO DE DE ROPA Y DE CALZADO, SEGUIR ESE ENTORNO Y TENER PROTEGIDO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE YA TENGA, POR EL PROGRAMA QUE SE GENERO CON GOBIERNO DEL ESTADO DE OTORGARLES UN PERMISO A QUIENES NO LO TIENEN”.-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA P.DE LCC. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES REFIERE CON LA SALVEDAD DE LAS PERSONAS QUE TENGAN SUS LOCALES DENTRO DEL MERCADO, LOS OCUPEN Y LOS USEN, YA QUE EL ESPACIO ES PARA LAS PERSONAS QUE NO TIENE LOCALES DENTRO DEL MERCADO”.-----

EN USO DE LA VOZ EL CP. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE CON LOS COMPAÑEROS DE LA MESA YA SE PLANTEO, SE DESARROLLO ÉSTE PUNTO, Y YA FUE VOTADO, NO ESTOY SOLICITANDO RECONSIDERACIÓN, MÁS SIN EMBARGO HAY QUE PRECISAR EL PUNTO, YA QUE LA PROPUESTA FUE DE QUE QUEDARÁ LIBRE DE TODO COMERCIO, Y QUIEN VOTO A FAVOR HAY QUE PRECISAR QUE QUEDE LIBRE DE TODO COMERCIO, PERO QUE SI SE PUEDA UTILIZAR EN TEMPORADAS, Y LA INTENSIÓN ES A TRAVÉS DEL CONSENSO PUEDA SER UTILIZADO POR PERSONAS QUE NO TENGA UN ESPACIO, Y ADEMÁS TOMAR EN CUENTA LAS NOTAS PERIODÍSTICAS DE LA VOCES SILENCIOSAS Y QUE PUEDAN ESTAR MANIFESTANDO SU OPINIÓN FAVORABLE, DE QUE LA EXPLANADA DEL MERCADO QUEDE LIBRE, MÁS SIN EMBARGO EL TEMA SI TIENE QUE SER PRECISO Y DEBE TENER ELEMENTOS QUE PUEDAN TENER UN FUNDAMENTO Y UN MOTIVO PARA NO SOBREPASAR LOS ACTOS DE AUTORIDAD, YA QUE ADEMÁS LES DOY A CONOCER UN ESCRITO QUE PRESENTARON EL DÍA DE HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, LOS COMERCIANTES DE LA EXPLANADA DEL MERCADO, Y ES EN RELACIÓN A ACATAR LOS INSTRUMENTOS Y LINEAMIENTOS QUE TENGA ESE PERMISO ”.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS REFIERE QUE DE LAS MESAS DE TRABAJO SE ACORDÓ QUE EL DOCUMENTO DEBE ESTAR FUNDADO Y MOTIVADO, Y SE ESTIPULA ES QUE EN BASE AL ESTUDIO QUE SE HIZO Y QUE LA EXPLANADA SE UTILIZARA PARA EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, PERO SON SITUACIONES QUE MANEJA EL ACUERDO, Y VEMOS QUE LAS ARMAZONES DE LOS PUESTOS SON MÁS FIJAS QUE LAS QUE TENÍAN, PERO LAS MISMAS QUE SI SE PUEDEN QUITAR, Y GENERAR EN EL ESPACIO DE REUBICARLOS, EN BASE A EL ESTUDIO PARA DARLES PERMISOS EN LA REUBICACIÓN ADECUADA Y ES DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL PROYECTO FUNDADO Y MOTIVADO”.-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA P.DE LCC.MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES MENCIONA “QUIERO HACER UN ACLARACIÓN RESPECTO AL ESTUDIO QUE PRESENTA EL ADMINISTRADOR DE MERCADOS QUE NO CONTEMPLABA Y NO ESTANOS DE ACUERDO EN TERMINACIÓN Y REACOMODOS, TAMBIÉN PARA CHECAR ESA PARTE”-----

- **EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ** REFIERE AL SER COMO 30 COMERCIANTES QUE NO TIENE LUGAR ADENTRO DEL MERCADO, HAY QUE PONERLES UNA LONA, Y REUBICARLOS EN EL CALLEJONCITO QUE ESTÁ A UN LADO DE LA OFICINA DE RENTAS, CON UNA ESTRUCTURA FIJA”-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO REFIERE NO SOY ABOGADO PARA PODER DECIR COMO SE LE TIENE QUE HACER, YA QUE SI SE HACE MAL, NOS VA



A DEMANDAR, Y LA PROPUESTA COMO TAL YA SE VOTO, Y ENCARGARLE A UN DESPACHO EXTERNO O AL ASESOR QUE LLEVÓ LOS PROCEDIMIENTOS, PARA QUE NOS DIGA QUE PASOS HAY QUE SEGUIR, YA QUE NO HAY TIEMPO PARA EJECUTARLO, Y QUE LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN LO EJECUTÉ Y PROCEDE A LA REUBICACIÓN O EN SU DEFECTO LO REVOQUE, Y COMO YA FUE VOTADO, SI PODEMOS DEJARLO BIEN SUSTENTADO CON FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN, Y NO NOS PONGAMOS A DEBATIR NUEVAMENTE LO QUE YA SE DECIDIÓ".-----

EN USO DE LA VOZ EL CP. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL "TODOS LOS COMENTARIOS QUEDARON YA PLASMADOS EN EL ACTA, PERO SÍ PRECISAR EL PROCEDIMIENTO BIEN SUSTENTADO, YA QUE EL TEMA ES MUY IMPORTANTE Y RESPALDARLO EN EL OFICIO QUE LES MENCIONE QUE LOS COMERCIANTES SI ESTÁN BIEN DISPUESTOS A ACATARLOS LINEAMIENTOS" **EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN,** "REFIERE INDEPENDIEMENTE LO QUE SUCEDA EL DÍA 10 DE OCTUBRE, ESA ES SU RESPONSABILIDAD, PERO NOSOTROS DEBEMOS SER RESPONSABLES AL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015, YA QUE AL INICIÓ DE LA ADMINISTRACIÓN, TOMAMOS UN TEMA SIMILAR, Y EN ESE ENTONCES DIJERON LO MISMO QUE SE AJUSTABAN A LAS NORMAS Y SE LE INDICO QUE EL TIANGUIS DEL DOMINGUITO SE VA Y SE REUBICÓ, Y HAY QUE GIRAR INSTRUCCIÓN AL DIRECTOR JURÍDICO, AL ADMINISTRADOR DE MERCADOS, AL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, AL DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y SOLAMENTE SUSTENTAR BIEN EL PROCEDIMIENTO, SI EL DÍA 9 NO NOS ALCANZÓ EL TIEMPO PARA EJECUTARLO, QUE LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN SABRÁ QUE HACER, SI HAY UNA DEMANDA, UN PROCEDIMIENTO, Y LO ÚNICO HAY QUE SUSTENTAR EL PROCEDIMIENTO".--

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ ES NECESARIO FUNDAMENTARLO Y MOTIVARLO, SEGÚN EL TRATADISTA IGNACIO BURGOA, YA QUE SI EL PROCEDIMIENTO NO DICE CON CLARIDAD Y EL REGLAMENTO, NO DICE QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN LA EXPLANADA, DESDE AHÍ ESTAMOS MAL, Y SI YA LO APROBAMOS EN EL ACTA, TENEMOS QUE EJECUTARLO SIEMPRE Y CUANDO ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, Y LO QUE NO SE VALE ES APROBAR ALGO Y DESPUÉS NO CUMPLIRLO, YA QUE ES UNA OBLIGACIÓN DE NOSOTROS DE RESPETAR EL DERECHO A QUE SE DEDIQUE A UNA ACTIVIDAD LÍCITA, Y SEÑOR SECRETARIO DEBE APLICAR EL REGLAMENTO INTERIOR AL H. AYUNTAMIENTO, Y NO DARLE EL USO DE LA VOZ MÁS ALLÁ DE LAS DOS INTERVENCIONES".-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN SE QUE EL REGIDOR ACUDE AL REGLAMENTO CUANDO DICE QUE CUANDO HAY PUNTOS IMPORTANTES NO DEBEMOS LIMITARLO, Y ME QUEDA CLARO LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, Y EL RESPETO AL DERECHO DE NO IMPEDIR EL QUE TODO CIUDADANO SE DEDIQUE A ACTIVIDADES LÍCITAS, PERO AHÍ HAY UN SITUACIÓN COMPLICADA, YA QUE AHÍ SE COMERCIA Y SE VENDE PIRATERÍA, MARCAS PIRATAS, Y ESTARÍAMOS EN UNA ILEGALIDAD Y EL JUICIO DE GARANTÍAS PROTEGE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, PERO SI SE AFECTA A LA COLECTIVIDAD, O EL INTERÉS COMÚN. ES SUPERIOR EL DERECHO, Y ES NECESARIO DESOCUPAR LA EXPLANADA DEL MERCADO Y ESTAMOS VIENDO POR EL INTERÉS COLECTIVO DE LOS HABITANTES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO."-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ MENCIONA, QUE SALVO DE NO HABER NUEVAS CUESTIONES, Y QUE SE VUELVA A TOMAR UNA DETERMINACIÓN SIN FUNDAMENTO, MEJOR PÓNGANSE A TRABAJAR, EMPESEMOS A HACER LAS COSAS BIEN Y NO A TRAS PIES, DARLE SOLUCIÓN, NO SÓLO FUNDARLO Y MOTIVARLO, Y LO DIGO POR QUE PRESIDÓ ESA COMISIÓN Y DESDE HACE TRES AÑOS SE ESTUVO BUSCANDO ALTERNATIVAS, QUE NO SE HAN LLEVADO A CABO POR QUE NO HA UBO LOS CONSENSOS, HAY QUE HACERLO BIEN, LA DECISIÓN YA ESTÁ VOTADA, NO SIGAMOS CON OCURRENCIAS Y AUNQUE LA DEJEMOS ENCAMINADA, HAY QUE HACERLO BIEN, Y EL REGLAMENTO INTERIOR QUE NO SE HAYA LLEVADO A CABO, SE PODRÁ APLICAR."-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. FABIÁN VALÁZQUEZ VILLALPANDO REFIERE YA LO VOTAMOS, YA LO DECIDIMOS, POR EJEMPLO SI DECIDIMOS PAVIMENTAR UNA CALLE, NO ES NECESARIO SER ARQUITECTOS O INGENIEROS, SE LE ENCARGA EL PROYECTO, EL PRESUPUESTO Y QUE NOS DIGA COMO HACERLE, INSTRUYAMOS A LA SECRETARÍA QUE ARME EL PROCEDIMIENTO



COMO DEBA HACERLO, NOSOTROS SABEMOS QUE YA NO NOS ALCANZA A EJECUTARLO, PERO HACERLO HASTA DONDE LLEGA NUESTRA RESPONSABILIDAD, Y SI EL PRÓXIMO AYUNTAMIENTO DECIDE EJECUTARLO QUE LO HAGA, Y SI NO, QUE LO DEJE SIN EFECTO".-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN NO SON OCURRENCIAS, SOLAMENTE SE PLANTEÓ LO QUE SE PRETENDÍA, Y QUE SE ACUDA CON LAS PERSONAS ADECUADAS Y CONOCEDORAS DEL TEMA Y SE REALICE EL PROCEDIMIENTO BIEN FUNDADO Y MOTIVADO, CON AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN QUE HACER DICHA FUNCIÓN".-----

EN USO DE LA VOZ EL CP. JAVIER CASILLAS SALDAÑA QUE EL DOCUMENTO QUE ME HICIERON LLEGAR, SE LES MANDE A SUS CORREOS PARA QUE CONOZCAN EL CONTENIDO, Y SE TENDRÁ QUE AVANZAR PARA REALIZAR LA DETERMINACIÓN A JUSTADO A LA LEY".-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ MENCIONA QUE LO QUE REFIERO A "OCURRENCIAS", ES DE NO ESTAR MANDANLOS ALOS COMERCIANTES DE UN LUGAR A OTRO, NO AL TRABAJO QUE REALIZÓ EL ADMINISTRADOR DE MERCADOS EL ING. DANIEL LÓPEZ GARCÍA NOS PRESENTO UN DOCUMENTO MUY VALIOSO Y LE RECONOZCO QUE HAY OCASIONES QUE LE HA IDO MAL. PERO ESTA SIEMPRE DISPUESTO, Y HA ESTADO AL FRENTE, Y HA ESTADO BUSCANDO SOLUCIONES, Y SON ALTERNATIVAS, QUE NO SE MAL INTERPRETE, Y QUE QUEDE CLARO QUE FUNDAR Y MOTIVAR EL PROCEDIMIENTO DEBE DE IR DE LA MANO DE UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN".-----

SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, EN CONSECUENCIA ACUERDA: SE APRUEBA INSTRUIR AL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO A QUE EN MESA DE TRABAJO, EN COADYUVANCIA DEL ÁREA JURÍDICA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, Y LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN CONFORME A LO QUE A DERECHO PROCEDA.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ REFIERE ME PREOCUPA DE TAL MANERA, QUE DESPUÉS DEL ANÁLISIS DE LA ELABORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO RAZONARÉ MÍ VOTO EN CUANTO A LA METODOLOGÍA DE DICHO PROCEDIMIENTO Y POSTERIORMENTE ADEMÁS RAZONARÉ MÍ VOTO EN CUANTO A LA REUBICACIÓN QUE SE HAYA PROPUESTO".-----

3).- LA REGIDORA LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ EXPONE DOS ASUNTOS.-----

A).- DESEA SABER EL ESTATUS DEL ASUNTO DEL C. JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ FLORES, PARA LO CUAL SOLICITA SE CITE AL LIC. OSCAR OLIVA RIVERA ASESOR JURÍDICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE EXPONGA EL ASUNTO DE MERCADOS Y SE SUMA A LA PETICIÓN DE LA CITA EL LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ PARA QUE EXPONGA LOS ASUNTOS DE LOS EXPOLICIAS QUE DEMANDARON AL MUNICIPIO AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN.-----

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y VOTO EN PARTICULAR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y POR ONCE VOTOS A FAVOR Y SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA REGIDORA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ POR ENCONTRARSE AUSENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA SE APRUEBA: LA COMPARECENCIA DEL LIC. OSCAR OLIVA RIVERA, DIRECTOR JURÍDICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE ASISTA A LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015, Y RINDA UN INFORME AL PLENO RESPECTO DE LOS JUICIOS LABORALES DE LOS POLICÍAS EN CONTRA DEL MUNICIPIO, DE LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS COMO EL DE C. JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ FLORES, Y DE TODOS AQUELLOS JUICIOS PENDIENTES QUE NO SE HAN RESUELTO Y QUE SERÁN MATERIA DE ENTREGA RECEPCIÓN A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN.-----

B).- CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ DA LECTURA AL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS---- Y QUE APLICA A UN COMPAÑERO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y QUE TIENE INTERÉS, AUNADO DE QUE NO FIRMA LAS MINUTAS DE TRABAJO DONDE APARECEN ASUNTOS DE LAS EMPRESAS QUE ES SOCIO Y PARTICIPA EN LAS COMISIONES Y DA SU VISTO BUENO EN LA



COMISIÓN, TAMBIÉN PARA EL COMPAÑERO QUE TIENE UN HIJO A CARGO DE LA OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SE ABRIRÁ EN EL MUNICIPIO, COSA QUE ME APENA Y ME AVERGÜENZA MUCHO.-----

EN USO DE LA VOZ LA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑON MÁRQUEZ REFIERE, MENCIONA "SOY PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y QUIERO ACLARAR QUE CUANDO SE TOCAN TEMAS RELATIVOS A LA EMPRESA VPS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA, Y EL REGIDOR EN MENCIÓN SE ABSTIENE DE INTERVENIR EN EL TEMA, Y EL ASUNTO LO PRESENTA EL DIRECTOR QUIEN ES EL SECRETARIO TÉCNICO, Y SON QUIENES PRESENTAN LOS PUNTOS A TRATAR Y SE DESARROLLO CON EL DIRECTOR LAS MINUTOS, Y LOS ASUNTOS DE LA EMPRESA NO SON TOCADOS POR EL REGIDOR EN MENCIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS REFIERE USTEDES SE DAN CUENTA QUE LAS REUNIONES DE DESARROLLO URBANO SON TODOS LOS LUNES Y PUEDEN CONOCERLAS Y EL REGIDOR LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, LE TOCO CONOCER ASUNTOS Y EL HA VISTO QUE ME ABSTUVE DE INTERVENIR, Y EN LAS CIUDADES ENTRE MÁS PEQUEÑAS NOS CONOCEMOS, Y LO QUE SI HE TENIDO MÁS TARDANZA EN LOS DESARROLLO EN LOS QUE PARTICIPÓ COMO SOCIO, Y SÓLO LES RECUERDO QUE EL CÓDIGO TERRITORIAL DA UN TÉRMINO, Y SI QUISIERA VENTAJAS DEJARÍA PASAR, PARA QUE SE CONSUMARÁ LA AFIRMATIVA FICTA EN MUCHAS DE LAS DECISIONES QUE SE TOCARON EN LA ADMINISTRACIÓN, YA QUE NO TENGO NADA QUE VER AL MOMENTO EN QUE SE HACEN LOS TRÁMITES PARA LAS EMPRESAS QUE SOY SOCIO".-----

-EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN REFIERE QUE QUIERO SABER SI EL PUNTO VA SOBRE LA CONDUCTA DEL REGIDOR JUAN FRANCISCO YA QUE CITA UN ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES, Y NOS HACE MENCIÓN UN FUNDAMENTO JURÍDICO Y NOSOTROS COMO SERVIDORES PÚBLICO SOMOS PARTICIPES Y NO LA SEÑALAMOS Y VER SI ES NECESARIO FINCAR UN PROCEDIMIENTO".-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. DAMÁSÓ MURILLO VELÁZQUEZ PREGUNTA ¿NO ES EN CONTRA DE LA COMISIÓN VERDAD?.-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAÑIMO MUÑOZ ES REFIERE UN SEÑALAMIENTO DE VOTAR EN CONTRA EN LOS ASUNTOS DONDE PARTICIPA LA EMPRESA DEL REGIDOR JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS".-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. DAMÁSÓ MURILLO VELÁZQUEZ PREGUNTA ¿ES SU DESEO REGIDORA GAÑIMO MUÑOZ QUE SE INICIÉ UN PROCEDIMIENTO POR LA POSIBLE RESPONSABILIDAD?.-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAÑIMO MUÑOZ ES REFIERE UN NO ES MÍ DESEO DE INICIAR QUEJA COMO PRESUNTA RESPONSABILIDAD".-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN REFIERE QUE LA LEY NOS FINCA RESPONSABILIDAD POR SER OMISOS, POR LO QUE ME DESLINDO DE CUALQUIER SEÑALAMIENTO DE UNA RESPONSABILIDAD DE OMISIÓN".-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ PUNTUALIZA: "SI LA REGIDORA NO SOSTIENE UNA ACUSACIÓN DIRECTA, AL IGUAL QUE LOS QUE INTEGRAMOS ÉSTE PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO NOS DESLINDAMOS DE UNA POSIBLE RESPONSABILIDAD DE OMISIÓN".-----

RESPECTO AL **DÉCIMO TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA Y DESAHOGADA QUE FUE EN SU TOTALIDAD LA PRESENTE SESIÓN. SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN, **SIENDO LAS VEINTE Y UN HORAS CON TREINTA SEIS MINUTOS, DEL DÍA DE SU INICIO**, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. **DOY FE**. -----
LA PRESENTE ACTA SE **FIRMA EN 26 FOLIOS**. -----



C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS.
SINDICO MUNICIPAL.

ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

L.R.I.MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROF. MA. ELENA ÁNGEL SERRANO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ALBERTO MÑENDEZ PÉREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

P-DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.